



UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

MAESTRIA EN GESTION Y DESARROLLO SOCIAL

**“La Responsabilidad Social Empresarial en la Empresa Minera La Vega
Del Sector de San Francisco en la Ciudad Y Provincia de Loja.”**

**Tesis de grado previa a la
obtención del título de
Magister en Gestión y
Desarrollo Social**

AUTORO: Hidalgo Puchaicela Nancy Cecilia

DIRECTOR: Vanegas Villa Medardo Ángel, Mgs.

CENTRO UNIVERSITARIO: LOJA

2012

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE LA TESIS

Mgs. Medardo A. Vanegas
DIRECTOR DE LA TESIS

CERTIFICA:

Que el presente trabajo de investigación realizado por la estudiante Nancy Cecilia Hidalgo Puchaicela, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, ajustándose a las normas establecidas por la Universidad Técnica Particular de Loja; por lo que autorizo su presentación.

Loja. Octubre del 2012

f)
DIRECTOR

AUTORÍA

Yo Nancy Cecilia Hidalgo Puchaicela, como autora del presente trabajo de investigación, soy responsable de las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el mismo.

f).....

Nancy Cecilia Hidalgo Puchaicela

SESIÓN DE DERECHOS

Yo, Nancy Cecilia Hidalgo Puchaicela, declaro ser autora del presente trabajo y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Sesión

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art.67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

Loja, Octubre del 2012

Cecilia Hidalgo

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Técnica Particular de Loja, a la modalidad abierta y a distancia por permitir superarme y lograr mis objetivos.

A mi asesor de tesis Mgs. Medardo A. Vanegas, quien supo guiarme en forma acertada guiarme con sus conocimientos para avanzar y concluir el presente trabajo de investigación.

A los directivos e integrantes de la minería la Vega en donde se realizó el presente trabajo de investigación, por las facilidades prestadas para mi labor, desarrollo y culminación del presente trabajo investigativo.

A mi familia especialmente a mi esposo, por darme la apertura y el apoyo moral para realizar el presente trabajo de investigación y así alcanzar la meta deseada.

Cecilia Hidalgo

DEDICATORIA

Este trabajo investigativo lo dedico a mis queridos maestros, mi familia y en especial a mi esposo y mis hijos, quienes me han inspirado y motivado para que culmine con éxito la presente maestría.

Cecilia Hidalgo

INDICE

PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN.....	ii
ACTA DE DECLARACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
AUTORÍA.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTOS.....	vi
INDICE.....	vii
1 DESCRIPCIÓN.....	ix
2 TRANSCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	xi
3 CAPÍTULO I: La Responsabilidad Social Empresarial en las Empresas Extractivas Mineras.....	1
3.1. Marco conceptual.....	2
3.2. Marco doctrinal.....	18
3.3. Marco normativo.....	22
3.4. Marco institucional.....	25
4 CAPITULO II: Problema de investigación: Las deficiencias que existen en los modelos de responsabilidad empresarial en las actividades de extracción minera en el Ecuador.....	27
4.1. Marco conceptual.....	28
4.2. Marco doctrinal.....	31
4.3. Marco normativo.....	34
4.4. Marco institucional.....	38
5 CAPÍTULO III: Investigación de Campo.....	43
5.1. Sistematización y análisis de los resultados obtenidos.....	44
6 CAPÍTULO IV: Diseño del modelo de Responsabilidad Social.....	52

7	CAPÍTULO V: Formulación de Código de Responsabilidad Social.....	59
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	
	BIBLIOGRAFÍA.....	
	ANEXOS.....	

1. DESCRIPCIÓN

En el presente trabajo se evaluó la responsabilidad social empresarial (RSE) en la empresa minera La Vega del sector de San Francisco de la ciudad de Loja en Loja Ecuador. Se aplicó una ficha al presidente de la asociación, una encuesta para representantes de los trabajadores de la empresa minera que; permitieron diagnosticar el grado de desarrollo de la RSE en cuanto a los parámetros de sustentabilidad, valor ambiental, valor social y valor económico. Además se aplicó una encuesta a los miembros de la comunidad del sector de San Francisco, lo cual permitió determinar el grado de conocimiento y de participación con este tema.

Los resultados obtenidos demuestran que la empresa estudiada no está vinculada con el tema de la RSE. Los valores ambientales y económicos no se cumplen en la empresa minera La Vega ya que esta actualmente está en búsqueda de los certificados de ambiente y calidad; por lo que dicha empresa es poco competitiva. En cuanto al valor social se encontró que las condiciones del lugar de trabajo y empleo no son buenas, que la empresa no maneja convenios con organismos públicos ni privados, que no apoya a instituciones educativas y que no realiza inversiones en proyectos económicos en la comunidad, finalmente se diseñó un modelo RSE para la empresa minera la Vega.

El estudio desarrollado fue una investigación con diseño no experimental del tipo evaluativo-aplicada, el procedimiento que se siguió para lograr los objetivos planteados en el presente trabajo fue:

- ❖ Identificación de las fuentes de información bibliográfica para la elaboración de:
- ❖ marco conceptual; 2) marco doctrinario; 3) marco normativo; 4) marco institucional, de las políticas de RSE de extracción minera.
- ❖ Selección de la empresa minera La Vega.
- ❖ Aplicación de la ficha al responsable y la encuesta a los trabajadores de la empresa, que permitió diagnosticar el grado de desarrollo de la RSE en cuanto a los parámetros de sustentabilidad siguientes: valor ambiental (protección del ambiente), valor social (condiciones del ambiente de trabajo y empleo, impacto en la comunidad, valores y principios éticos de la empresa minera) y valor económico (mercado).
- ❖ Selección de la muestra en la comunidad de San Francisco.

- ❖ Aplicación de la encuesta dirigida a los miembros de la comunidad del sector San Francisco que permitió determinar el impacto de la responsabilidad social empresarial en la comunidad.
- ❖ Recolección de información, sistematización y análisis de los datos de la investigación,
- ❖ Diagnóstico y diseño de modelo de RSE
- ❖ Formulación de código de responsabilidad.
- ❖ Análisis y presentación de los resultados a la empresa minera

2. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Universidad Técnica Particular de Loja
Escuela de Administración de Empresas

Proyecto de investigación académica para la Maestría en
“GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL”

Escuela de Administración de Empresas

UTPL

Elaborado por: Dra. María Beatriz Eguiguren Riofrío

Dr. Miguel Valarezo Tenorio

1. Información general

Título del proyecto

“LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS
EXTRACTIVAS MINERAS DEL ECUADOR”

Línea de Investigación

Responsabilidad social y corporativa

Ubicación geográfica del proyecto

El proyecto se ejecutará en las regiones: Norte, Sur, Austro y Amazonía del Ecuador.

Duración:

13 meses.

Tipo de estudio

El estudio: “LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS
EXTRACTIVAS MINERAS”, cumple con las siguientes características:

- Cualitativo y cuantitativo
- Descriptivo
- Participativo

Nivel operativo

El nivel operativo de la propuesta estará bajo responsabilidad de la coordinación académica de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social, y del director del proyecto.

1. Introducción

El Ecuador pese a que cuenta con un reducido espacio territorial, en el cual se alberga gran diversidad de paisajes, ecosistemas, recursos naturales y culturas, lo convierte en un país muy especial a nivel mundial. Sin embargo a lo largo de los años se evidencia como, los gobiernos han hecho uso de estos recursos naturales, bajo un marco legal principalmente orientado hacia intereses económicos que han sido establecidos de acuerdo a beneficios individuales, desprotegiendo los derechos sociales y ambientales que le asisten a la población como se lo ha establecido en los respectivos cuerpos legales.

Esta problemática se puede constatar mirando la historia, en casos emblemáticos como el petróleo, lo que nos demuestra los graves impactos ambientales y conflictos sociales provocados en casi 40 años de explotación, caso similar sucede con la extracción maderera, el cultivo de banano, palma africana, crianza de camarón, minería, el caso de Galápagos, entre otros. Estos conflictos han sido el detonante de nuevos problemas, relacionados con la migración, la minería, la pérdida de las culturas ancestrales, el crecimiento de las ciudades, la basura y el deterioro de las fuentes hídricas.

Frente a esta situación a partir de los años ochenta, se inicia un movimiento ambientalista en el Ecuador, quienes logran en parte que los gobiernos reconozcan y vayan integrando en sus agendas la necesidad de conservar el ambiente. Pese a que las políticas se modifican, y enuncian importantes derechos para las poblaciones y el ambiente, estas no se ejercen por falta de claridad y operatividad en unos casos y en otros por el desconocimiento de la población sobre sus derechos y deberes. A partir de esta realidad, la sociedad civil a través de actores organizados, impulsan esfuerzo orientados a cambiar esta situación.

En nuestro país el concepto de responsabilidad social empresarial es relativamente nuevo, comenzó a introducirse en el país hacia dos décadas atrás. En los últimos tiempos la Responsabilidad Social ha cobrado un inusitado interés, al punto que el término ha sufrido un desgaste al encuadrar bajo esta denominación una serie de actividades y acciones que en lo mínimo se relacionan con la realidad de este nuevo enfoque. Sin embargo la participación activa de la gente y su compromiso como parte integrante de estos procesos marcan el accionar de la conducta de las empresas extractivas frente al daño ambiental.

Los conflictos vinculados a actividades extractivas han aumentado, no solo en número sino también en intensidad y poco es lo que han podido hacer las empresas y sus códigos para enfrentarlos. Los estudios realizados nos demuestran que la mitad de los conflictos que se producen en el país son conflictos socio-ambientales y de estos el 80% son mineros y de hidrocarburos. La mayoría de conflictos vinculados a minería e hidrocarburos involucran a empresas que cuentan con códigos de responsabilidad social.

Lo cierto es que mientras los mecanismos de responsabilidad social se han venido expandiendo en el país, al mismo tiempo la regulación pública y los espacios de control social han retrocedido de manera notoria. Desde las industrias extractivas, el mensaje central es que los mecanismos voluntarios pueden controlar todo tipo de externalidad negativa de sus actividades sin necesidad de crear instrumentos de regulación pública.

Cabe preguntarse si los denominados mecanismos voluntarios son realmente una alternativa a la regulación estatal. El debate parece darse entre un camino casi excluyente de autorregulación privada y en el lado opuesto la alternativa de fortalecer una mayor regulación pública. Por supuesto no todo es negativo e inútil, uno de los retos pendientes es cómo se puede mejorar la complementariedad entre los mecanismos de responsabilidad social empresarial y las propuestas que buscan generar regulaciones ambientales y sociales más estrictas. Si bien hasta el momento estas dinámicas no son coordinadas, se debería avanzar en un trabajo articulado y complementario.

El desafío en nuestro país es construir una institucionalidad acorde con las demandas actuales, que tenga una real capacidad de gestión para manejar la dimensión social y ambiental en las zonas de influencia de las actividades extractivas. El desarrollo, con su necesario componente de crecimiento económico, donde la inversión privada tiene un rol que nadie discute, tiene que tener una dimensión ética, de respeto irrestricto a los derechos de las personas y a los principios democráticos. ¿Esto se logrará con mecanismos de responsabilidad social empresarial?

En parte, pueden dar su aporte, pero sobre todo con regulación pública eficiente que dé cabida a una real participación ciudadana. Es sólo de esta manera que los organismos del Estado y las propias empresas, podrán recuperar la confianza de las poblaciones y superar la percepción que todas sus acciones son contrarias a sus intereses.

2. Justificación

La Universidad Técnica Particular de Loja ha desarrollado su accionar desde hace cuatro décadas. En este tiempo aspiró a constituirse en el espacio fundamental para la producción y circulación de conocimientos que posibiliten la comprensión de la realidad pasada y presente, y la transferencia del conjunto de saberes hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

La Universidad es, por definición, un ámbito de libertad y de crítica. Es por ello que las ideas y los conocimientos nuevos sólo pueden constituirse en un clima de actividad intelectual que cuente con la libertad, la tolerancia y aceptación hacia las heterodoxias. Estos principios básicos todavía no consolidados, la colocan frente a nuevos desafíos. Por lo cual, no sólo se requiere de una nueva definición en la relación de la Universidad y el Estado, sino que también se vislumbra como una tarea indispensable la proximidad comprometida de la Universidad con la sociedad, dando respuestas a las múltiples y novedosas situaciones que en ella se plantean.

Ello es particularmente necesario en el momento actual, caracterizado por profundos cambios en el ámbito mundial que se han visto acompañados de fuertes

transformaciones y rupturas en el campo de las definiciones teóricas. Una de las asignaturas pendientes en nuestro país es construir una institucionalidad acorde con las demandas actuales, que tenga una real capacidad de gestión para manejar la dimensión social y ambiental en las zonas de influencia de las actividades extractivas.

La responsabilidad social empresarial constituye una forma de gestión que se define por la relación ética y transparente de la empresa con su entorno natural y humano, y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo sostenible del medio en el que actúa, logrando gestionar y solucionar las contradicciones entre la lógica de mercado y la lógica de la ética.

La Responsabilidad Social Empresarial es una asignatura pendiente en las mallas curriculares de las Universidades, ya que se forman profesionales que pueden ser exitosos, pero que no comprenden el rol social que deben cumplir, es decir que no sólo tienen responsabilidad frente a los accionistas, sino también frente a la sociedad en su conjunto. La Responsabilidad Social Empresarial es un mecanismo más para que los ejecutivos y las empresas retornen a la sociedad lo que ésta les ha brindado. Tal como decía uno de los padres del management moderno: "No hay empresas exitosas en comunidades deterioradas (Peter Drucker)".

3. A quien será útil la investigación

Los resultados de las tesis de los maestrantes, por su interés e importancia, serán útiles para:

- Estudiantes y docentes investigadores universitarios
- Directivos, funcionarios y trabajadores de las distintas áreas de responsabilidad Social.
- Instituciones públicas y privadas
- Funcionarios y expertos de organismos nacionales e internacionales
- Universidades, bibliotecas, centros de investigación
- Actores de decisiones políticas y de gobiernos centrales, locales y autónomos.

4. Orientación

La investigación deberá contemplar los siguientes elementos:

- a) Identificación de las fuentes de información bibliográfica. Legitimación de las mismas. Acopio de información.
- b) Elaboración de: 1) marco conceptual; 2) marco doctrinario; 3) marco normativo; 4) marco institucional, de las políticas de responsabilidad empresarial en las empresas de extracción minera del país asignado.
- c) Diagnóstico y recolección de información,
- d) d) Sistematización y análisis de la investigación,
- e) e) Diseño de modelo de Responsabilidad Social,
- f) f) Formulación de código de responsabilidad.

5. objetivos

General:

Diseñar un modelo de responsabilidad social empresarial para ser aplicado en las empresas que desarrollan actividades extractivas mineras.

Específicos:

- Conocer las definiciones, modelos y herramientas de responsabilidad social empresarial que aplican las empresas mineras a nivel nacional e internacional enfocado el desarrollo de sus actividades, en el marco del respeto, promoción y cumplimiento de los derechos humanos, laborales y ambientales.
- Identificar y analizar las estrategias de Responsabilidad Social Empresarial de las Empresas mineras en el Ecuador.
- Conocer los niveles de satisfacción de la comunidad respecto a los compromisos sociales desarrollados por la Empresa.
- Realizar un estudio comparativo de modelos de responsabilidad social empresarial en Latinoamérica.

CAPÍTULO I.

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS EXTRACTIVAS MINERAS.

3.1 Marco Conceptual

La responsabilidad social empresarial o corporativa (RSC) implica la toma de decisiones empresariales con respecto a los valores éticos que guían la gestión empresarial, el cumplimiento de requerimientos legales nacionales e internacionales, respeto a los derechos políticos, culturales, sociales y económicos de las comunidades del entorno y la protección del medio ambiente. El concepto aboga por un compromiso constante por parte de las empresas de plasmar en sus estrategias empresariales, valores éticos, medidas prácticas y reales que contribuyan al desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la población que los aloja y a la cual también se integran.

Las empresas que hacen del respeto a los preceptos constitutivos de la RSC una línea de conducta vigente, se caracterizan por mantener un conjunto de políticas económicas, sociales y ambientales que se integran como parte de su gestión empresarial y que se reflejan en todas sus operaciones diarias, contando para ello con el respaldo pleno de las altas esferas ejecutivas y que se respetan consistentemente en todos los niveles inferiores. El objetivo del buen ciudadano corporativo no sólo es cumplir con las obligaciones jurídico-legales imperantes, sino ir más allá invirtiendo “más” en el entorno ambiental y social, -en el ser humano en esencia- sobre cuya interacción se sientan las bases para una convivencia sostenida entre empresas y poblaciones locales.

Esta relación entre Empresa y Sociedad, es realmente un tema muy propio de estas últimas décadas, pues no es posible concebir un cambio a favor del desarrollo humano, si no se considera la potencialidad existente en el campo empresarial para aportar a este anhelado cambio. El Estado reducido a su mínima expresión en países llamados en vías de desarrollo, y la sociedad civil, más o menos organizada pero también heterogénea, no pueden por si solos torcer el rumbo de una historia que tiene a las empresas como principales protagonistas.

Las empresas mineras tomaron conciencia que adoptar políticas y acciones de responsabilidad social corporativa constituye una fuente de beneficios para su reputación e imagen corporativa; lo cual a su vez reduce el riesgo de oposición pública

contra sus operaciones, ayuda a conservar a los clientes y entidades financieras, y es un requisito para la competitividad internacional, facilitando el ingreso a nuevos mercados con mayores exigencias, es decir genera valor a la empresa.

El Desarrollo Sostenible fue definido en el Informe Brundtland como “el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”. Hay que tener en cuenta que el concepto de desarrollo sostenible no se restringe únicamente al crecimiento económico, sino que involucra un vector ambiental, uno económico y uno social. Es un proceso de mejora progresiva en la calidad de vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo.

La Responsabilidad Social, se entiende como el deber que tenemos todos los ciudadanos incluyendo a las instituciones -públicas y privadas- y las organizaciones de la sociedad civil, para contribuir al incremento del bienestar de la sociedad local y global. La (RSE) responsabilidad social empresarial; alude a esta responsabilidad social pero circunscrita de manera específica al accionar de las 4 empresas y es la forma de expresar el compromiso de este sector con el desarrollo sostenible.

En sus inicios se refería prioritariamente a actividades de corte caritativo, hoy involucra una noción más amplia, que está vinculada a una forma de hacer negocios considerando los impactos sociales, ambientales y económicos de la actividad empresarial e integrando en su accionar el respeto a principios éticos, la salud y seguridad ocupacional, las buenas prácticas laborales, el respeto a los derechos de las personas y el cuidado del medio ambiente. La empresa se introduce en la sociedad no sólo como sujeto económico activo, sino también como un agente social, y es a través de la RSE que los empresarios pueden comprometerse a participar activamente en el desarrollo sostenible.

Este cambio de status de la empresa en la sociedad moderna es fundamental en la RSE. Para la Organización Internacional para la estandarización ISO la R.S.E. consiste en una “integración balanceada, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales, económicas y ambientales con el propósito de beneficiar a las personas, las comunidades y a la sociedad en general” La Responsabilidad Social

Corporativa (RSC) es la forma de conducir los negocios de las empresas que se caracteriza por tener en cuenta los impactos que todos los aspectos de sus actividades generan sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general.

Ello implica el cumplimiento obligatorio de la legislación nacional e internacional en el ámbito social, laboral, medioambiental y de Derechos Humanos, así como cualquier otra acción voluntaria que la empresa quiera emprender para mejorar la calidad de vida de sus empleados, las comunidades en las que opera y de la sociedad en su conjunto.

- La RSC incluye el cumplimiento de la legislación nacional vigente y especialmente de las normas internacionales en vigor (OIT, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Normas de Naciones Unidas sobre Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales en la esfera de los Derechos Humanos, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, etc.).
- La RSC es de carácter global, es decir afecta a todas las áreas de negocio de la empresa y sus participadas, así como a todas las áreas geográficas en donde desarrollen su actividad. Afecta por tanto, a toda la cadena de valor necesaria para el desarrollo de la actividad, prestación del servicio o producción del bien.
- La RSC comporta compromisos éticos objetivos que se convierten de esta manera en obligación para quien los contrae.
- La RSC se manifiesta en los impactos que genera la actividad empresarial en el ámbito social, medioambiental y económico.
- La RSC se orienta a la satisfacción e información de las expectativas y necesidades de los grupos de interés.

La RSC es un concepto transversal, es decir, que afecta a distintos ámbitos de gestión de la empresa. Por tanto, las actividades desarrolladas en el marco de la RSC han de

estar vinculadas a la actividad básica de la empresa, tener una vocación de permanencia e implicar un compromiso de la alta dirección.

- **Derechos Humanos**

Como establece el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, las empresas, tienen la obligación de observar, respetar y promover los Derechos Humanos. Las empresas, como órganos de la sociedad, tienen la obligación de cumplir la normativa internacionalmente aceptada en materia de Derechos Humanos y promover el respeto por estos derechos y libertades en sus respectivas esferas de influencia. Esto supone que las compañías deben hacer lo posible por:

1. Promover los Derechos Humanos en los países donde operan.
2. Investigar cómo los Derechos Humanos pueden verse afectados por sus actividades en un país, antes de empezar a operar en él.
3. Velar por que la empresa cumpla con las normativas de Naciones Unidas.
4. Incluir una referencia explícita a la Declaración Universal de los Derechos Humanos u otros tratados internacionales de Derechos Humanos en sus códigos de conducta. Dichos códigos deben defender los Derechos Humanos de los empleados, proteger los de los miembros de las comunidades en las que operan, e implementar procedimientos y mecanismos de control suficientes.

- **Derechos Laborales:**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha emitido más de 200 convenciones en materia de condiciones laborales. Ocho de ellas especifican los cuatro derechos fundamentales de los trabajadores: Libertad de Asociación, prohibición del trabajo forzoso, prohibición del trabajo infantil y no discriminación. En la Declaración Tripartita de Principios sobre Empresas Multinacionales y Política Social, así como en las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, se incluyen importantes aspectos sobre políticas de empleo en general, como la formación del personal, la gestión de quejas de empleados, y la negociación colectiva, entre otros.

- **Medioambiente:**

Las Naciones Unidas reconocen el desarrollo sostenible como un Objetivo Universal. Existen importantes tratados y convenciones entre los que se incluyen las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, que especifican asimismo la responsabilidad de las empresas respecto a los efectos que tienen sus procesos, productos y servicios en la calidad del aire, del agua, en el clima y en la biodiversidad. Asimismo, se incluyen una serie de principios generales sobre la preservación del medioambiente tanto en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea como en la Declaración de Río de 1992, como son los de principios de cautela y de acción preventiva, el principio de corrección de los atentados al medio ambiente y en el principio de "quien contamina paga".

- **Protección del consumidor:**

Las directrices de las Naciones Unidas para protección del consumidor, se basan en ocho principios que legitiman internacionalmente los intereses de los consumidores: el derecho al acceso a bienes y servicios básicos. El derecho a la seguridad, el derecho a la salud, el derecho a la información, el derecho a elegir, el derecho a ser escuchados y reclamar, el derecho a la educación como consumidor, así como el derecho a la sostenibilidad. Las corporaciones deberían ayudar a implementar los principios de producción y consumo sostenible, según lo establecido por tratados nacionales e internacionales.

El derecho del consumidor a una producción y un consumo sostenibles están especificados, entre otros, en la Declaración de Río, en el Informe Brundtland y en la Unión Europea.

- **Salud:**

El Derecho Universal a la Salud está recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esto implica, que las empresas tienen la obligación de contribuir a la no discriminación respecto al acceso a bienes y servicios relacionados con la salud, especialmente para los grupos más vulnerables de la sociedad. Están además

obligados a asegurar el acceso a la alimentación, refugio y condiciones de salubridad básicos, así como al suministro de agua potable. Por último, tienen la obligación de proporcionar a las comunidades donde operan, educación y acceso a la información relevante sobre salud y métodos de prevención de enfermedades. Adicionalmente, las empresas tienen la obligación de garantizar un entorno de trabajo saludable lo que implica la prevención de accidentes y enfermedades.

- **Lucha contra la corrupción:**

La responsabilidad empresarial en el ámbito de la corrupción se encuentra recogida en el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, que establece como delito que las empresas sobornen funcionarios públicos. Por otro lado, relacionado con este aspecto, las empresas deberán tomar las medidas que sean necesarias, dentro del marco de sus leyes y reglamentos. Medidas relativas a la contabilidad, a la publicación de estados financieros y las normas de auditoría, con el fin de prohibir el establecimiento de cuentas fuera de libros, la realización de transacciones extracontables o insuficientemente identificadas, el registro de gastos inexistentes, la existencia de partidas con una incorrecta identificación de su objeto, así como la utilización de documentos falsos, con el fin de corromper a agentes públicos extranjeros o de ocultar dicha corrupción.

- **Otros ámbitos de la RSC**

Después de lo expuesto hasta ahora, podemos fácilmente entender por qué la RSC es un concepto transversal, es decir, que afecta a distintos ámbitos de la gestión de la empresa. Existen además otros aspectos relacionados con la RSC que, han sido recogidos en referencias internacionales, que aunque se encuentran aún en fase de discusión serán de gran importancia en la configuración de los modelos de gestión responsables y en las obligaciones que éstos supondrán para las empresas, como son las derivadas del respeto a las leyes de la competencia, al pago de impuestos, a la transferencia tecnológica, y el respeto a la soberanía nacional en los países donde opera.

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA MINERA EN EL PERÚ

En el Perú se recoge como desarrollo de la minería la historia de Pasco, los yacimientos de Colquijirca (hoy propiedad de la empresa El Brocal, a unos treinta minutos al sur del Cerro de Pasco) ya eran trabajados en épocas prehispánicas y según algunos colonialistas fueron el origen de parte del rescate de Atahualpa. Pasco se convertiría en el centro de la producción argentífera en el Perú Colonial, las minas fueron la articulación de la Región con la economía mundial pero también fueron el lugar de tragedias como el colapso del socavón Matagente durante el terremoto de 1746 en el que murieron alrededor de 300 trabajadores mineros.

Después de la independencia del Perú la producción de Cerro de Pasco como la producción minera peruana en general entró en un período de decadencia; caracterizada por pequeñas minas de propiedad de individuos o familias con no más de veinte trabajadores cada una. Los dueños de minas rara vez controlaban el beneficio del mineral que tomaba lugar en las haciendas/ingenios de propiedad de otros dueños, los arrieros llamereros controlaban el transporte entre los dos centros de producción y con la posterior construcción de los ferrocarriles se reduciría tremendamente el poder de los arrieros de la región. Hacia finales del siglo XIX la atención de los empresarios mineros peruanos pasa de la plata al cobre, cuyo precio subía debido al avance de la tecnología industrial en países como Inglaterra, Alemania y Estados Unidos.

A pesar que el año 2011 se quiso anular este reconocimiento con el Decreto Legislativo 1015 y luego el 1073, actualmente aun sigue vigente con la ley 26505, sólo si se logra reglamentar del Decreto 1064 (que busca derogar la Ley 26505) se podría modificar este derecho que tienen las comunidades. El movimiento de las organizaciones indígenas actualmente tiene entre una de sus demandas que se derogue el DL 1064 por atentar contra derechos básicos sobre el régimen de tierras, acceso, propiedad y uso.

En caso de no llegarse a un acuerdo entre el propietario del derecho superficial y la empresa que desea adquirir las tierras, la legislación reconoce también la figura de la servidumbre minera sólo para ciertos casos, según la legislación actual. En la

actualidad, aun cuando existe esta prerrogativa, no es un acto de uso común de parte de las empresas, en tanto no favorece la licencia social. La ampliación de mecanismos de difusión de información de parte de la empresa y el Estado es una obligatoriedad que atañe a todo el proceso minero, desde la exploración_hasta el cierre de minas, y no solo a los procesos de evaluación de los EIAs. (D.S. 028-008-EM).

El reconocimiento de la necesidad de recabar la opinión de la población (D.S. 028-008-EM) y no_solo de informarla. Actualmente, la regulación del sector minero reconoce la figura de la_consulta aun cuando no la aplique a través de un referéndum. El reconocimiento de la necesidad de convencer a la población a través de beneficios concretos. De este modo, anteriormente el aporte que las empresas podían dar a las localidades se ubicaba completamente en la esfera voluntaria. La obligatoriedad de protocolos y planes dirigidos específicamente a la participación de la población (D.S. 028-008-EM). Aun cuando algunas empresas diseñaban e implementaban programas de comunicación y consulta con las poblaciones, estos quedaban a la discrecionalidad de las empresas.

Sin embargo, a pesar de los avances, uno de los principales temas que surgen del diálogo con los entrevistados apunta a que la normatividad aún deja un amplio margen a la libre discrecionalidad de las empresas. De este modo, la última norma de participación (D.S. 028-008-EM), regula una amplia gama de mecanismos de participación, pero deja a la libre decisión de la empresa la elección de cuáles de ellos aplicar.

Esta libertad no es necesariamente sentida por los actores como una debilidad, sino que es un reconocimiento a las particulares condiciones en que se desarrolló cada proyecto minero. Un punto que será retomado en el apartado sobre los retos del contexto local y regional. Adicionalmente, conviene precisar que, siendo la adquisición de tierras uno de los temas de mayor relevancia en la actividad minera, la legislación nacional reconoce para el caso de comunidades campesinas que cualquier adquisición de tierras debe ser aprobada por 2/3 de los comuneros presentes en asamblea comunal: Ley 26505.

En el resumen del conversatorio del 2008 realizado en el Perú sobre la responsabilidad minera y el derecho a la información había ya un reclamo de participación, no porque las poblaciones protesten por protestar sino que existía el temor, porque sienten que su espacio vital se pone en riesgo y tienen que conocer y estar seguras de que no va a ser así. Ya entonces era importante que la información fluya y que llegue a quienes tiene que llegar, y si hay la necesidad de debates técnicos, si hay la necesidad de que haya informes, éstos tienen que realizarse para dar seguridad a la gente de que nada le va a pasar y que por el contrario puede haber esta actividad, va a actuar responsablemente y no hay riesgos, y si los hay conocerlos para saber cómo afrontarlos.

Choropampa fue un caso dramático en Perú donde luego hubo algunos correctivos pero no del todo. En Cajamarca la población encuestada no estaba consciente de cómo enfrentar una situación de vulnerabilidad. Entonces la responsabilidad social pasa por dar información, para que la gente conozca, para que la gente se empodere y pueda dialogar de tú a tú y manifestar sus preocupaciones en un ambiente de tranquilidad, de transparencia, sin temores; eso es muy importante. La responsabilidad social tiene que ver con el desarrollo, con que las posibilidades de autodesarrollo de las comunidades no se vean limitadas por el desarrollo de una actividad, sino por el contrario sean potenciadas por ésta. Se consideró que el tejido social de una empresa responsable se debería fortalecer y no debilitar, pero muchas veces vemos que se debilita, no solamente el capital natural con los impactos ambientales sino el capital social, los liderazgos locales.

El capital social es sumamente importante para que una población pueda pensar su desarrollo, pueda mirar su futuro; si no hay tejido social en la zona no hay actores que lideren el desarrollo. Además se solicitó a las empresas que se sumen a fortalecer el tejido social y no debilitarlo y no crear ambientes de desconfianza, porque en muchas zonas, algunas empresas, no todas, algunas empresas generan climas de desconfianza. En dicho conversatorio también se estudió el papel de los medios de comunicación, porque a veces se utiliza a los medios para generar este clima y para dañar la imagen de las personas que lideran las críticas, que manifiestan sus preocupaciones ante una actividad determinada.

Además se señaló que así se debilita al tejido social, y esa comunidad, en vez de empoderarse y que eso ayude a su desarrollo, por el contrario se va desarticulando y eso no favorece a su desarrollo. Entonces los medios ahí tienen un papel importante en la difusión de información, pensamos que una empresa responsable no requiere utilizar los medios para desinformar, y por el contrario debe hacer que la comunicación y la información fluyan. En el 2005 estalló en Huancabamba, Piura, un conflicto en torno a un proyecto minero, y se dijo a través de los medios que los campesinos eran personas violentistas, que habían atentado contra la propiedad privada de una empresa.

Cuando después de dos años supimos que no había sido así, que quienes eran propietarios eran las comunidades y que ellos en sus propias tierras se habían visto limitados, incluso no podían transitar en ellas y tenían que identificarse con sus DNI para transitar en ellas y que ellos eran los agredidos. En el Perú se decía que las poblaciones de Huancabamba, Piura eran violentas y que atentaban contra la actividad privada, y allí el Estado salió en defensa de la empresa y para nada se garantizó el derecho de estas comunidades, no se averiguó la verdad, lo que realmente estaba pasando, y las cosas quedaron así.

Entonces es necesario que los medios también asuman responsabilidad, porque también son empresas y aquí la responsabilidad es de todos; no es solamente vender información sino que la información contribuya a un clima de paz social, de construcción de otro tipo de país.

Por lo tanto, en el conversatorio en el Perú del 2008 se concluyó que los medios deben contribuir a ese proceso, a que los conflictos se traten adecuadamente; si no todo se distorsiona y no hay manera de encauzar adecuadamente los conflictos. Es necesario que la información se maneje con cuidado, que seamos responsables al momento de generar y transmitir esta información, tratando de ser fieles a la fuente. Ya que hay una responsabilidad muy grande también de los medios en ese sentido. El tema de responsabilidad social introduce el tema ético en las prácticas, como un elemento central, como la posibilidad que tenemos los ciudadanos de contribuir.

Se señaló además que se satanizó el comportamiento de la población nombrándola como la red anti-minera cuando lo que se quiere es plantear preocupaciones y buscar una minería responsable. Contribuir a la existencia de una minería responsable en el país con condiciones y desarrollar la institucionalidad necesaria para que ésta se dé, y para una convivencia pacífica entre peruanos. Se reconoció además en este conversatorio que se señalan muchos discursos pero aún no se encarna una práctica concreta; se tiene la tarea y el desafío.

El Estado Peruano tiene que fortalecerse, en lo que compete al Ministerio del Ambiente para garantizar derechos, para proteger el ambiente. Y como sociedad civil peruana se intenta ser vigilantes de estos procesos y contribuir a la construcción de un país más justo, donde el desarrollo alcance a todos.

3.1. Marco Conceptual

Como parte de las normas de uso voluntario para difundir el impacto de actividades, productos y servicios se busca elevar la calidad de los reportes de sustentabilidad el Perú se somete a las directivas del Global Reporting Initiative (GRI) que es un compendio de normas internacionales sobre impacto en minería; constan de 54 indicadores centrales y están organizadas en aspectos ambientales, financieros y sociales. Las empresas deben reportar sobre todos los indicadores centrales o dar razones de por qué no lo hace. Los indicadores son amplios y cubren aspectos como el impacto económico, el consumo de recursos naturales, el impacto sobre la biodiversidad y los terrenos aptos para la agricultura, así como la capacitación, educación y trabajo infantil.

El GRI cuenta con suplementos sectoriales, entre ellos uno para los reportes de sostenibilidad de las actividades mineras. Las normas del Sector Energía y Minas se sitúan en un marco global de plena estabilidad jurídica, libertad económica, garantías, promoción a las inversiones y la pacificación del país. Dentro de estos lineamientos de política, las inversiones y operaciones quedan a cargo de la empresa privada. Están a cargo del Estado, los roles concedente, normativo y promotor. El objetivo primordial de la política minera peruana es aprovechar los recursos minerales racionalmente,

respetando el medio ambiente y creando condiciones para el progreso del sector en un marco estable y armonioso para las empresas y la sociedad.

El desarrollo normativo del Estado persigue el equilibrio entre los derechos y obligaciones de las empresas mineras, enfatizando el tema ambiental, de acuerdo con los estándares internacionales y los compromisos adquiridos por el Perú. Asimismo, no descuida los aspectos de una filosofía empresarial responsable, que dé seguridad a los trabajadores y alcance relaciones amigables con las comunidades locales y su cultura, así como con la comunidad nacional, sus lineamientos principales son;

- Promover filosofía empresarial responsable, con seguridad para los trabajadores, cuidando el medio ambiente, y estableciendo una relación amigable con las comunidades locales, su cultura y con la comunidad nacional.
- Propiciar el desarrollo de procesos de transformación de los minerales.
- Desarrollo racional de los recursos, respetando el medio ambiente.
- La inversión y la producción a cargo de la empresa privada.
- El rol del Estado: concedente, normativo y promotor

En este sentido, el Estado promueve el crecimiento de las actividades mineras y energéticas fomentando la prevención y mitigación de los impactos ambientales y sociales, para lograr el desarrollo sostenible del país. Un objetivo básico de la Ley de Minería es la inversión en exploración y el desarrollo de proyectos en las áreas concedidas. Para ello desalienta la tenencia especulativa mediante la introducción de penalidades para la vigencia de los derechos mineros improductivos, lo que da oportunidad a nuevos prospectos.

Es parte importante de la promoción de inversiones culminar el proceso de privatización del sector, garantizando a los inversionistas la más plena estabilidad y seguridad jurídica, cambiaria y tributaria. Igualmente, se alienta la reinversión de utilidades en todas las actividades mineras, incluyendo los procesos de transformación, para alcanzar mayor valor agregado en la producción minera. En mayo de 2003, el Consejo Internacional para los Minerales y Metales- ICMM- organización que agrupa a las principales compañías mineras del mundo, aprobó diez

principios para promover el desarrollo sustentable y comprometió a sus miembros corporativos a medir su desempeño en este campo, a la luz de estos principios.

Los principios fueron extraídos del informe “Abriendo Brecha” del proyecto Minería Minerales y Desarrollo Sostenible –MMSD por sus siglas en inglés-. Además incluyen un compromiso de información pública, verificación independiente y orientación respecto a buenas prácticas de gestión. Los principios ICMM abordan temas de gobierno corporativo; toma de decisiones de la empresa, derechos humanos, estrategias de gestión de riesgos, salud y seguridad, medio ambiente, biodiversidad, gestión integrada de materiales, desarrollo comunitario, y verificación independiente.

Los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional –IFC- de Abril del 2006, son un conjunto exhaustivo de reglas de desempeño social y ambiental, que buscan que los proyectos del sector privado que financia el IFC promuevan la sostenibilidad en estos campos. Las nuevas normas del IFC se ubican entre las normas sociales y ambientales más estrictas a nivel mundial. Con respecto a las anteriores Políticas de Salvaguarda del IFC, se han agregado nuevas exigencias sobre las evaluaciones sociales y ambientales integradas, las normas laborales básicas, las emisiones de gases de efecto invernadero y las normas de salud y seguridad comunitarias.

Las Políticas y Estándares de Desempeño establecen con mayor claridad las funciones del IFC y las de sus clientes del sector privado.

Asimismo, exigen un mayor grado de transparencia y se ajustan a un nuevo enfoque que pone énfasis en la necesidad de establecer sistemas de gestión eficaces como parte de las operaciones básicas de las empresas, a fin de asegurar que se cumplan las exigencias del IFC y lograr resultados concretos. Los Estándares de Desempeño abordan los siguientes aspectos: sistema de gestión y evaluación social y ambiental; trabajo y condiciones laborales, prevención y disminución de la contaminación, salud y seguridad de la comunidad, adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales, pueblos indígenas, y patrimonio cultural.

Las Guías de Ambiente, Salud, Seguridad, publicadas en abril del 2007, son referencias técnicas con ejemplos de actividades de la industria. El IFC utiliza estas guías como una fuente de información técnica durante los procesos de evaluación de proyectos. Las guías contienen niveles de desempeño y medición normalmente aceptables para el IFC, considerados como posibles de implementar en nuevos proyectos a un costo razonable y haciendo uso de la tecnología disponible. Estas guías se aplican conjuntamente con las directrices específicas para cada sector, y según lo establecen los Estándares de Desempeño (Norma de Desempeño 3 Prevención y Disminución de la Contaminación) comentados anteriormente.

Las acciones sociales en el Perú se rigen por los compromisos voluntariamente asumidos por las empresas. Sin embargo, existe cierta regulación sobre la RSE para el sector minero, que si bien no es profusa en relación con el avance normativo internacional, constituye un paso inicial en el esfuerzo por promover las buenas prácticas sociales. Los actores involucrados coinciden en señalar que es necesario perfeccionar ciertos mecanismos, como por ejemplo la participación ciudadana en los estudios ambientales y los procesos de fiscalización en general. La Guía de Relaciones comunitarias elaborada por el Ministerio de Energía y Minas brinda sugerencias para la elaboración de Estudios de Impacto Social como parte del Estudio de Impacto Ambiental, planes de relaciones comunitarias, códigos de conducta, aspectos vinculados a la consulta a la población y políticas de responsabilidad social. La guía es un documento técnico de carácter voluntario.

Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM- Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales en el sector Energía y Minas La citada norma regula aspectos de la consulta previa y la participación ciudadana en las evaluaciones ambientales previas. La consulta comprende talleres previos convocados por el propio Ministerio, en el lugar donde se pretende desarrollar un proyecto minero. También comprende la difusión, durante la elaboración del EIA por el proponente del proyecto, de la información sobre el mismo y los avances en su elaboración, recogiendo los aportes e interrogantes de la ciudadanía.

Del mismo modo establece que para la presentación a la ciudadanía de los Estudios de Impacto Ambiental -EIA- o EIA semi detallados se deben realizar una o más audiencias públicas en la localidad más cercana al proyecto y en otras localidades de ser necesario. La participación ciudadana tiene por objeto anticipar las reacciones, comportamientos, e inquietudes de la población para considerarlas en el diseño del proyecto así como en las políticas sociales, lo que tiene por objeto consolidar la viabilidad social del mismo. Sin embargo, en la práctica advertimos que esta norma tiene serias carencias y no cumple cabalmente con su objetivo.

Resulta urgente encontrar propuestas conjuntas que ayuden a perfeccionarla y mejorar su aplicación, para prevenir situaciones de conflicto como las que se generan alrededor de algunos proyectos mineros en el país. En este sentido, el Ministerio de Energía y Minas ha presentado en su página web (y está en proceso de consulta con diferentes actores e instituciones) un nuevo proyecto de Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el sub sector minero, que modifica y amplía el alcance del reglamento vigente, incluyendo disposiciones para la participación ciudadana luego de otorgada la concesión minera y durante las etapas de exploración, aprobación del EIA, explotación y cierre.

En las últimas décadas, se han producido cambios tanto en los contextos en los que actúan las empresas extractivas, como en las agencias financieras y públicas que las regulan y las comunidades y los actores sociales involucrados en sus actividades.

Muestra de ello es la incorporación de los conceptos de responsabilidad social y ambiental y la creación de códigos y estándares de comportamiento responsable. Aun cuando estos cambios no son uniformes y continúan en marcha, permaneciendo muchos de ellos a nivel de discurso, casi todas las operaciones de la región latinoamericana son parte de ellos.

En la base este proceso, procesos globales de comunicación e interdependencia han hecho posible que las actividades de las empresas en diversas zonas de operación puedan ser conocidas en cualquier parte del mundo. Los conflictos socio-ambientales han dejado de estar circunscritos el ámbito local y hoy captan la atención de la opinión pública internacional y la agenda de organizaciones de la sociedad civil. Con una

mayor conciencia pública sobre los problemas sociales, ambientales y económicos que pudiera generar el sector, han surgido instituciones públicas de gestión ambiental y social, políticas y regulaciones, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, así como cambios en las exigencias que condicionan el financiamiento internacional.

Un actor de primer orden es la banca multilateral, la cual ha adaptando sus estándares a las exigencias del contexto e influye así en la gestión social del sector minero. En la actualidad, los tres bancos multilaterales que más influyen en la región latinoamericana --Banco Mundial, el Banco Inter-Americano de Desarrollo y la Corporación Andina de Fomento-- proponen estrategias de desarrollo y políticas de evaluación para sus operaciones que apuntan a la reducción y la mitigación de la degradación ambiental.

El inadecuado manejo de recursos naturales y de los efectos negativos que estas operaciones pudieran tener sobre las poblaciones involucradas. En este escenario, es importante la influencia de las ocho Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social¹⁶ del Grupo del Banco Mundial y, en particular, del IFC, vigentes desde el año 2006. Estas normas tienen exigencias específicas sobre participación y consulta con grupos afectados. Así, el IFC se compromete a ejecutar sus operaciones de inversiones y sus servicios de asesoría de manera que no afecten negativamente a las personas ni al medio ambiente.

En este objetivo, la corporación asume que la participación regular del cliente con las comunidades locales con respecto a los asuntos que las afectan directamente, desempeña un papel importante a fin de evitar o reducir el daño a las personas y al medio ambiente. Mediante las Normas de Desempeño, el IFC requiere que sus clientes se vinculen con las comunidades afectadas mediante la divulgación de información, consultas y participación informada. Se compromete a trabajar con el sector privado para poner en práctica los procesos de participación comunitaria que aseguren la consulta libre, previa e informada de las comunidades afectadas.

Conviene destacar que la consulta es requerida en casos de potencial afectación o impacto. Otras organizaciones reguladoras han tenido también fuerte influencia en el

sector. Específicamente la Organización Internacional Trabajo - OIT viene trabajando desde sus inicios en temas relacionados con la industria minera. Actualmente cuenta con diversos tratados sobre empleo, condiciones de trabajo, seguro ocupacional y condiciones de salubridad en la actividad minera. En este sentido, la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajador (1998) y la Convención 169 sobre los derechos de los pueblos indígenas han sido aportes fundamentales.

3.2. Marco Doctrinario

En el marco doctrinario se presenta una reseña de las normas pertinentes del sector Energía y Minas, como por ejemplo; el Decreto Supremo N° 042-2003-EM – que se establece compromiso social previo; es la única norma nacional que alude específicamente a la RSE, en ella se reconoce la necesidad de administrar responsablemente el impacto social para el beneficio común de las poblaciones del área de influencia de las actividades mineras, las empresas y el Estado. Propone para ello el requisito de un compromiso previo a través de una Declaración Jurada donde las empresas se comprometen a:

- Realizar sus actividades productivas en el marco de una política que busca la excelencia ambiental.
- Actuar con respeto frente a las instituciones, autoridades, cultura y costumbres locales, manteniendo una relación propicia con la población del área de influencia de la operación minera.
- Mantener un diálogo continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población del área de influencia de la operación minera y sus organismos representativos, alcanzándoles información sobre sus actividades mineras.
- Lograr con las poblaciones del área de influencia de la operación minera una institucionalidad para el desarrollo local en caso se inicie la explotación del recurso, elaborando estudios y colaborando en la creación de oportunidades de desarrollo más allá de la vida de la actividad minera.
- Fomentar preferentemente el empleo local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas.

- Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio, creando mecanismos de concertación apropiados.

Las empresas también están obligadas por esta norma a presentar un reporte anual que especifica las acciones de desarrollo sostenible, realizadas en cumplimiento de este dispositivo legal. Frente a los cambios en el panorama internacional descrito líneas arriba, el sector privado ha modificado sus estándares y desempeño en temas ambientales y sociales. Esta respuesta se ha efectuado a través de diversos mecanismos. El más importante es el seguimiento de los principios de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y la implementación de Sistemas de Gestión Social. Desde la década de 1990 el sector extractivo, y en especial el minero, ha orientado sus operaciones a la región latinoamericana, en parte atraído por políticas de promoción a la inversión privada.

Ello ha conducido a la irrupción de actividades mineras en zonas tradicionalmente agropecuarias, lo cual en muchos casos ha generado numerosos conflictos. Esto ha generado un impulso adicional en las empresas para diseñar e implementar políticas y programas de RSE. En muchos casos, las políticas y los sistemas de gestión social desarrollados para manejar la responsabilidad social empresarial son aún débiles. Sin embargo, ellos se han posicionado como criterios fundamentales en la formulación cualquier política corporativa y programa social comunitario. Por ello, la gestión social se ha convertido en un principio indispensable para medir el desempeño del sector privado.

De esta manera, las empresas han adoptado políticas, estándares y acciones de responsabilidad social corporativa como una fuente de incremento de su reputación e imagen y, como tal, del valor de la empresa. En especial, se ha tomado conciencia de que dichas medidas reducen el riesgo de oposición pública contra las operaciones y mejoran la competitividad internacional, facilitando el ingreso a nuevos mercados. En este contexto, y del examen de la información difundida en las páginas web de las principales empresas mineras que operan en el Perú, es posible encontrar tres temas de importancia vinculados a la participación ciudadana en las políticas empresariales.

En primer lugar, la participación ciudadana está casi exclusivamente vinculada al manejo de la inversión social. Así, las políticas de RSE son la principal respuesta que ha desarrollado el sector privado frente al incremento de las exigencias sociales. De este modo, se promueve que la población local participe en el diseño e implementación de proyectos. Como parte de este enfoque, se impulsa los conceptos de corresponsabilidad y pertinencia del gasto.

En segundo lugar, son pocas las empresas que cuentan con políticas o principios directamente orientados al involucramiento de la población local en temas que no sean de inversión social. De este modo, por ejemplo, son escasas las empresas que han incorporado la participación local en el manejo ambiental. Algunas empresas, de gran escala, han incentivado la participación a través de los monitoreos participativos. Ello como respuesta a la creciente demanda y preocupación de las poblaciones sobre los temas ambientales, muy especialmente sobre el agua.

Por último, se encuentra el desarrollo del tema de la participación a través de la identificación de los Grupos de Interés. En este sentido, se reconoce como población objetivo de los programas de comunicación tanto a los grupos potencialmente impactados por el proyecto como aquellos que podrían impactar la operación. En general, según la legislación peruana, la participación se enmarca en dos derechos fundamentales, los cuales definen los alcances que ella tiene en el desarrollo de las actividades mineras.

1. Derecho fundamental. La participación es un derecho fundamental destacado en la actual Constitución (Constitución Política del Perú 1993, artículo 2. Como tal, es parte de los derechos la participación ciudadana en la minería peruana: con las concepciones, mecanismos y casos reconocidos como inherentes a la persona – como los derechos a la vida y a la libertad; es decir, se les reconoce como pre-existentes al Estado y parten de los valores sobre los cuales éste ha sido fundado.
2. Derecho responsable. Tanto la Constitución como las diversas leyes referidas a la participación como derecho ciudadano, coinciden en señalar que ella es un derecho que debe ser desarrollado con responsabilidad (Ley General del Ambiente, art. 47; Decreto Supremo 028-2008-EM, art. 1. En este sentido, es un derecho que debe ser implementado en concordancia con el marco legal o las

reglas de juego establecidas por el Estado. En el caso del sector minero, es importante destacar la implicación de estas premisas por cuanto establecen los límites legales para el ejercicio de la participación. Por ello, conviene esclarecer cuáles son las reglas de juego con respecto al uso y el aprovechamiento de los recursos naturales en el país.

El Estado es dueño de los recursos naturales y soberano en la toma de decisión con respecto a su uso y aprovechamiento (art. 66 de la Constitución).

Esta regla aplica también para los recursos del sub-suelo (de especial importancias para el caso de los recursos minerales). Sin embargo, existen dos casos en los cuales esta soberanía tiene algunas limitaciones:

- Cuando la soberanía del Estado entra en conflicto con el derecho a la propiedad privada (el caso por excelencia, la tierra), el cual es reconocido también por la Constitución Política.

En estos casos, el Estado reconoce la figura del acuerdo previo al que deben llegar las partes: el dueño de la propiedad superficial y aquel que desea explotar los recursos del subsuelo –con autorización del Estado (Ley de Tierras, art. 7. Aun cuando dicha ley posibilita la servidumbre, su aplicabilidad supone demostrar que se intentó llegar a un acuerdo. Según representantes del MINEM, existe una voluntad política por respetar la figura del acuerdo, en tanto la servidumbre minera no se ha aplicado desde hace varios años por el Estado.

- Cuando la soberanía del Estado entra en conflicto con los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, reconocidos también por el Estado a través de la suscripción al Convenio 169 de la OIT. En este caso, la legislación reconoce la figura de la consulta y la inscribe (la hace aplicable) dentro de los procedimientos decretados por el Estado.

En el caso de la minería, el Estado regula la consulta a través de los procedimientos decretados por el MINEM para el tema de la participación (Decreto Supremo 028-008-EM). Esto quiere decir que, a nivel de la legislación y procedimientos del Estado (y del MINEM) no se regula la consulta a través de referéndum (como lo sucedido en el caso Tambogrande, Majaz o Michiquillay) ni se le da un carácter vinculante a este mecanismo. De ser así, atentaría con la soberanía constitucional del Estado en el

tema de los recursos naturales. El reconocimiento del convenio 169 se hace en términos de que el Estado debe garantizar que los intereses y la reproducción de los pueblos indígenas no sean vulnerados.

No obstante, conviene indicar que la Ley Orgánica de Municipalidades 2797220 indica que el gobierno local tiene la facultad de convocar consultas en asuntos de orden público de su jurisdicción, siempre y cuando no atenten contra los derechos y las soberanías garantizados por la Constitución –como lo es la soberanía del Estado en el tema de los recursos naturales. En este sentido, aun cuando una municipalidad puede convocar un cabildo abierto sobre un determinado proyecto minero; las decisiones con respecto a gran minería son reguladas por el estado central (MINEM), en tanto, no son competencia de las municipalidades y, a su vez, ellas no pueden atentar contra los derechos garantizados en la Constitución. Los procedimientos para la aplicabilidad de la participación han tenido una importante evolución en el marco legal, como lo atestiguan los sucesivos reglamentos de participación ciudadana del MINEM de 1996, 2000, 2002 y 2008.

3.3. Marco Normativo

LEY GENERAL DE MINERÍA DEL PERÚ

Titulo decimo cuarto; Bienestar y seguridad

Artículo 206.- Los titulares de actividad minera están obligados a proporcionar a sus trabajadores que laboren en zonas alejadas de las poblaciones y a los familiares de éstos:

- a) Viviendas adecuadas
- b) Escuelas y su funcionamiento;
- c) Instalaciones adecuadas para la recreación;
- d) Servicios de asistencia social; y,
- e) Asistencia médica y hospitalaria gratuita, en la medida que estas prestaciones no sean cubiertas por las entidades del Instituto Peruano de Seguridad Social.

Tendrán derecho a estos beneficios los familiares y dependientes de los trabajadores que señale el Reglamento, siempre que éstos dependan económicamente de ellos, residan en el centro de trabajo y se encuentren debidamente censados por el empleador. Los empleadores podrán cumplir con las obligaciones a que se refiere este artículo, desarrollando proyectos urbanos que tengan características, trazos y equipamiento urbano. Cuando efectúen estos desarrollos en zonas alejadas, obtendrán las facilidades a que se refiere el Artículo 208 de esta Ley.

Para el proyecto y las condiciones financieras que se otorguen serán las mismas que dichas instituciones otorgan para los proyectos de interés social. Se considera zona alejada aquella que se encuentre a más de treinta kilómetros de distancia o más de sesenta minutos de recorrido en vehículo a velocidad normal o segura de la población más próxima. Los titulares de actividad minera, podrán propiciar programas de edificación de vivienda, en las poblaciones cercanas a sus campamentos, en las que sus trabajadores y familias residan permanentemente con la finalidad de adquirirlas en propiedad mediante las facilidades económicas y financieras que pudieran establecerse.

Los programas de vivienda propia deberán ser aprobados por la Dirección General de Minería. Cuando el trabajador se acoja a este beneficio, el titular de la actividad minera quedará liberado de la obligación prevista en el inciso a) de este artículo. El Reglamento establece el número y características de las viviendas y demás instalaciones y servicios, teniendo en cuenta para ello, la naturaleza de las diferentes actividades mineras, las disposiciones legales sobre la materia y el Reglamento Nacional de Construcciones.(*) (Art. 323, Dec. Leg. N° 109). (*) De conformidad con el Artículo 1 del Decreto Ley N° 25793, publicado el 23-10-92, se excluye a la Empresa Minera de Hierro del Perú - HIERRO PERU de las obligaciones contenidas en este artículo.

Artículo 207.- Las expropiaciones de terrenos para cumplir con las obligaciones de viviendas, constituyen título para la primera inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de la Oficina Nacional de los Registros Públicos más cercanos y no regirán respecto a ellas lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 70 de la presente Ley. (Art. 324, Dec. Leg. N° 109).

Artículo 208.- Las instituciones financieras de fomento a la construcción otorgarán créditos a los titulares de actividades mineras a fin de que cumplan con sus programas de viviendas. (Art. 325, Dec. Leg. N° 109).

Artículo 209.- Las personas naturales o jurídicas dedicadas a las actividades de la industria minera, tienen la obligación de proporcionar las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo establecidas por la presente Ley y disposiciones reglamentarias. (Art. 326, Dec. Leg. N° 109).

Artículo 210.- Los trabajadores están obligados a observar rigurosamente las medidas preventivas y disposiciones que acuerden las autoridades competentes y las que establezcan los empleadores para seguridad. (Art. 327, Dec. Leg. N° 109).

Artículo 211.- Todos los empleadores están obligados a establecer programas de bienestar, seguridad e higiene, de acuerdo con las actividades que realicen.(Art. 328, Dec. Leg. N° 109).

Artículo 212.- Anualmente los empleadores deberán presentar a la Dirección General de Minería, el Programa Anual de Seguridad e Higiene, para el siguiente año. Asimismo, los empleadores presentarán un informe de las actividades efectuadas en este campo durante el año anterior, acompañando las estadísticas que establezca el Reglamento. (Art. 329, Dec. Leg. N° 109, Novena Disposición Final, Dec. Leg. N° 708 y Art. 1, D.S. N° 002-92-EM/VMM). CONCORDANCIAS: D.S. N° 052-99-EM, Art.2

Artículo 213.- En cada centro de trabajo se organizará un Comité de Seguridad e Higiene en el que estarán representados los trabajadores. El Reglamento establecerá la composición y funciones de este comité. (Art. 330, Dec. Leg. N° 109).

Artículo 214.- Los empleadores promoverán el cooperativismo entre los trabajadores dentro de los lineamientos de la Ley General de Cooperativas.(Art. 331, Dec. Leg. N° 109).

Artículo 215.- Los empleadores están obligados a desarrollar programas de capacitación del personal en todos los niveles en la forma que lo determine el Reglamento.(Art. 332, Dec. Leg. N° 109).

Artículo 216.- Las disposiciones de este título obligan también a terceros que, por cualquier acto o contrato, resultaren, ejecutando o conduciendo trabajos propios para la explotación de la concesión minera por cuenta del titular de derecho minero. Las obligaciones y responsabilidades son solidarias. Esta disposición no es aplicable a terceros, contratistas de empresas mineras, que presten servicios conexos de índole no minero. (Art. 333, Dec. Leg. N° 109).

Artículo 217.- Los empleadores podrán asociarse para el cumplimiento de las disposiciones de este título, cuando por razón de la escala de operaciones u otras condiciones resulte más conveniente. (Art. 334, Dec. Leg. N° 109).

Artículo 218.- Los beneficios de bienestar y seguridad establecidas en este Título serán otorgados por el empleador a sus trabajadores sólo mientras el contrato de trabajo se encuentre vigente. El plazo para la desocupación de la vivienda será de treinta días. (Art. 335, Dec. Leg. N° 109).

3.4. Marco institucional de las políticas de responsabilidad empresarial en las empresas de extracción minera del Perú.

El Ministerio de Energía y Minas es el ente rector del sector. Está compuesto por el Consejo de Minería, la Dirección General de Minería, la Dirección de Asuntos Ambientales, la Dirección de Fiscalización Minera, las Direcciones Regionales de Minería y el Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero. Las funciones del Consejo de Minería son, entre otras, uniformizar la jurisprudencia administrativa del sector; proponer disposiciones legales y administrativas para el perfeccionamiento y mejor aplicación de la legislación minera y resolver sobre daños y perjuicios que se reclamen vía administrativa.

La Dirección General de Minería se encarga de otorgar el título de las concesiones, aprueba los programas de inversiones, vela por el cumplimiento de los contratos de estabilidad tributaria, aprueba los proyectos mineros y propone normas de bienestar y seguridad minera, entre otros. La Dirección de Asuntos Ambientales propone la política y las normas técnicas y legales relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente en el sector, norma la evaluación de los impactos ambientales, promueve el uso racional de los recursos naturales y aprueba los EIAs y PAMAs.

La Dirección de Fiscalización Minera opina y dictamina sobre los contratos de estabilidad jurídica, sobre el incumplimiento de los titulares de derechos mineros, sobre los programas de vivienda, salud, bienestar y seguridad minera y califica a los titulares de actividad minera en los estratos de producción pertinentes. El Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero otorga títulos de concesiones mineras. El catastro ha sido modernizado y computarizado facilitando así la identificación de concesiones e impidiendo superposiciones entre ellas.

La Ley de Catastro Minero Nacional No. 26625, dictada en mayo de 1996, crea dentro del Registro Público de Minería la Oficina del Catastro Público Nacional. Se establece un sistema de cuadrículas delimitadas por coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) para delimitar las concesiones mineras. El Registro Público de Minería mantiene la documentación del catastro y extiende reproducciones de las concesiones a los interesados.

El Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) es un organismo que se encarga de compilar, elaborar y difundir la información geológica y minera del territorio nacional. Recientemente, se ha terminado la elaboración de la Carta Geológica Nacional que contiene el mapa geológico del Perú en una escala de 1: 1'000,000 y la descripción geológicas de cada uno de los cuadrángulos que forman el mapa.

CAPÍTULO II

**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:
LAS DEFICIENCIAS QUE EXISTEN
EN LOS MODELOS DE
RESPONSABILIDAD
EMPRESARIAL EN LAS
ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN
MINERA EN EL ECUADOR.**

4.1 Marco doctrinal

Sobre territorio ecuatoriano convergen grandes intereses respecto a la explotación de recursos no renovables, en especial el petróleo y la minería. De hecho, el petróleo se ha convertido en la fuente principal de recursos para financiar el presupuesto general del Estado. Sin embargo los yacimientos de petróleo empiezan a escasear y urge la necesidad de mirar otras actividades que permitan continuar financiando las arcas del Estado para satisfacer las necesidades de la burocracia, la demanda de servicios básicos, la efectividad de los derechos humanos y el cumplimiento de los créditos otorgados por organismos internacionales y la banca mundial.

Esta mirada recae en el ámbito de la explotación minera a gran escala, con la que se pretende remplazar la actividad hidrocarburífera, de ahí que se la presente como la nueva posibilidad de desarrollo del país. En contrapartida, Ecuador mantiene un interés importante en preservar los espacios naturales que le ubican como uno de los países con mayor diversidad del planeta. En efecto el Ecuador es el primer país megadiverso del mundo, segundo país en diversidad de vertebrados endémico, tercer país con diversidad de anfibios, cuarto país en diversidad de aves pájaros, quinto puesto en diversidad de mariposas papilónicas. Posee además una riqueza cultural impresionante, debido a que en el territorio ecuatoriano habitan poblaciones indígenas con culturas milenarias como los Shuar, Kichwas, Cofanes, Secoyas, Sionas, Huaoranis, Chachis, Ashuar, los Pueblos no contactados Tagaeri, Taromenane y un sinnúmero de Pueblos más que han hecho mérito para que el Ecuador se considere constitucionalmente como un Estado Plurinacional, pluricultural y multiétnico.

Frente a estas dos realidades, los gobiernos de turno no han dudado en aprovechar e intervenir en la explotación de recursos no renovables, aún por encima del concepto de conservación y protección de las áreas naturales que el mismo Estado fija a través de Decretos Ejecutivos o Acuerdos Ministeriales. Casos paradigmáticos de aquello son los intentos por explotar el bloque ITT que se encuentra dentro del Parque Nacional Yasuní y el bloque 20 del campo Pungarayacu, que se sitúa dentro de la Reserva de biosfera Sumaco y el Parque Nacional Sumaco-Napo-Galeras. En el presente ensayo se tratará de dar respuestas a las interrogantes respecto a las posibilidades y

restricciones que establece el marco legal ecuatoriano para el desarrollo de actividades extractivas en áreas de protección natural.

En el Ecuador, la extracción de recursos naturales, principalmente de petróleo, ejemplifican el acelerado deterioro de los ecosistemas y de las condiciones de vida de las poblaciones impactadas. De acuerdo a los datos del Sistema de Indicadores Sociales del Ecuador (SIISE), la mayoría de los poblados asentados en los alrededores de los campos petroleros están por encima del promedio de pobreza del país, y soporta gravísimos impactos ambientales. En la actualidad el inminente inicio de la fase de explotación de proyectos de minería metálica a gran escala constituye uno de los procesos de mayor conflictividad en el Ecuador.

Desde la década de los 90, los distintos gobiernos han preparado las condiciones adecuadas para su desarrollo en función de su potencial, a decir de esos gobiernos, para generar importantes recursos para el Estado y garantizar el desarrollo del país. Tanto el Proyecto de Asistencia Técnica para el Desarrollo Minero y Control Ambiental (PRODEMINCA) y la aprobación de la Ley de Minería en 1991, procesos auspiciados por el Banco Mundial, significaron el inicio de la política ecuatoriana para el desarrollo paulatino de la minería a gran escala en Ecuador cuyo objetivo primordial ha sido generar condiciones favorables para las inversiones privadas.

Desde entonces, varias empresas transnacionales se convirtieron en concesionarias del Estado para iniciar actividades de prospección y exploración, que llegaron a representar, al 2007, 2,8 millones de hectáreas, de las cuales casi la mitad correspondían a minería metálica.

Esto provocó la reacción de varias comunidades campesinas e indígenas directamente afectadas por los impactos socio-ambientales generados por las empresas, entre ellos la contaminación del agua y de la tierra, acaparamiento y tráfico de tierras, y el consecuente control del territorio concesionado. La resistencia de Íntag, en la provincia de Imbabura, es emblemática, sus comuneros impidieron en un primer momento los trabajos de la empresa japonesa Bishimetals (1997), y posteriormente de la canadiense Ascendant Cooper (2006). Esas acciones de resistencia junto a otras

ocurridas en las provincias de Zamora Chinchipe y Morona Santiago, llevaron incluso a la suspensión de actividades para varias empresas en el año 2007.

En los años recientes, pese a que la Asamblea Nacional Constituyente expidió el Mandato Constituyente No. 6 que dispuso la reversión de concesiones mineras al Estado, el gobierno nacional, después de la entrada en vigencia de la Constitución, envió un proyecto de Ley de Minería que fue aprobado por la Asamblea Nacional, e identificó, además, 5 proyectos de minería a gran escala como estratégicos para la consecución del Plan Nacional de Desarrollo. En la actualidad el Ecuador cuenta ya con el Plan Nacional de Desarrollo Minero 2011 – 2015 que prevé aproximadamente 21 depósitos de minerales a gran escala en varias provincias del territorio, describe la participación del Estado en la renta minera a través de las regalías y los impuestos que las empresas privadas deben pagar, así como las políticas de gestión ambiental y social de esta actividad.

El Estado además ha consolidado el ordenamiento jurídico suficiente para el desarrollo de esta actividad y está negociando cinco contratos de explotación minera con empresas transnacionales, una de las cuales una ya ha recibido licencia ambiental para la fase de explotación. De su parte, las comunidades indígenas y campesinas directamente impactadas siguen en movilización y resistencia permanente, pese a la presión que ejerce el gobierno nacional, sea a través del discurso del desarrollo en el que se acusa a las comunidades de primitivismo político y de querer impedir la generación de recursos para el Presupuesto del Estado y por tanto el crecimiento económico del Ecuador.

La compañía minera canadiense Kinross oficializó la entrega del apoyo económico a la Federación Shuar de Zamora Chinchipe, en un evento realizado en Zamora en las oficinas de la federación. Así, ambas organizaciones renuevan su compromiso con el desarrollo de la nacionalidad Shuar a través del convenio marco de cooperación que firmaron en el año 2009. El acuerdo pone especial énfasis en el respeto por la independencia de la organización indígena, y a la vez en la convicción de que todo proceso de desarrollo debe ser participativo y transparente. En ese contexto, a través de una adenda legal, Kinross entregó a la federación un monto total de 200 mil dólares que serán invertidos en los siguientes ejes:

- ✓ Capacitación de 100 miembros de la Federación Shuar de Zamora Chinchipe en gestión administrativa y minería responsable, entre otras áreas.
- ✓ Consolidación de una empresa productiva y de servicios, manejada por la Federación, con la finalidad de brindar posibilidades de trabajo al pueblo Shuar.
- ✓ Construcción de la segunda fase del Centro Etnocultural, obra de infraestructura que impulsará la actividad turística y la difusión de la cultura Shuar.
- ✓ Desarrollo de un diagnóstico de infraestructura educativa en las escuelas Shuar.

A fin de asegurar la transparencia de este convenio, la Federación Shuar, los representantes de las comunidades y funcionarios de Kinross han constituido un comité de veeduría de las acciones que se desarrollarán, con la finalidad de que todo el pueblo Shuar y la opinión pública puedan ser testigos del trabajo que se realiza y constatar el buen uso de los recursos y el destino de los mismos. Kinross trabaja en Ecuador y el mundo bajo diez principios de Responsabilidad Corporativa que rigen su accionar y sustentan una disciplina del más alto desempeño en todas las actividades que realiza.

3.5. Marco Conceptual

Hasta hace pocos años en Ecuador era improbable escuchar términos como el de Responsabilidad Social, Balance Social, Grupos de interés, triple línea de resultados, marketing responsable, valores empresariales, ética empresarial, etc., términos que corresponden a una corriente que se ha denominado Responsabilidad Social Empresarial, que busca mejorar el desempeño de las personas jurídicas que realizan actos de comercio pero dentro de un marco retributivo con la sociedad en la que desarrollan sus actividades.

Los Principios del Ecuador son directrices elaboradas y asumidas de manera voluntaria por los bancos, para la gestión de temas sociales y ambientales vinculados al financiamiento de proyectos de desarrollo. Están basados en los Estándares Ambientales y Sociales utilizados por la Corporación Financiera Internacional – IFC- y se utilizan en el otorgamiento de préstamos para proyectos con un costo de capital

igual o superior a US \$ 50 millones, en todos los sectores industriales, incluyendo a la minería.

Según estos principios, sólo se otorga financiamiento a los proyectos que puedan demostrar que se gestionarán con responsabilidad social y ambiental. El prestatario debe demostrarle al banco que el proyecto cumple con las leyes del país receptor y con las directrices del Banco Mundial y del IFC para el sector industrial pertinente. Para proyectos en economías en desarrollo, el prestatario también debe demostrar que la evaluación ambiental ha considerado las Políticas y Estándares de Desempeño sobre la Sostenibilidad Social y Ambiental del IFC.

Indicadores Ethos:

Los Indicadores Ethos de Responsabilidad Social Empresarial han sido desarrollados en el 2005 por el Instituto Ethos de Empresas y Responsabilidad Social, organización no gubernamental creada con la misión de movilizar, sensibilizar y ayudar a las empresas a administrar sus negocios en forma socialmente responsable.

Los Indicadores son una herramienta que ofrece ayuda a las empresas en el proceso de profundización de su compromiso con la responsabilidad social y con el desarrollo sustentable. Están estructurados en forma de cuestionario, con temas relevantes para una gestión que contribuya al desarrollo socio ambiental. El proyecto de Excelencia Ambiental en Exploración (e3 por sus siglas en inglés: Environmental Excellence in Exploration) constituye un manual electrónico de buenas prácticas para las actividades de exploración. Ha sido elaborado en base a información de campo probada por expertos en la industria y busca servir de ayuda para la gestión ambiental durante la fase de exploración, promoviendo la implementación de prácticas racionales de gestión ambiental.

El proyecto e3 fue concebido por un consorcio de empresas mineras con el apoyo de la Asociación de Exploradores y Promotores Mineros de Canadá. A la fecha e3 tiene más que 1500 usuarios registrados en el mundo, incluyendo entre otros al sector minero, comunidades, gobiernos, consultores, universidades y ONG. EITI; la Iniciativa de Transparencia para la Industria Extractiva (EITI por sus siglas en inglés) es una alianza entre gobiernos, empresas, grupos de la sociedad civil, inversionistas y organizaciones internacionales.

La iniciativa promueve la transparencia y mejora en los índices de gobernabilidad en países ricos en recursos naturales, mediante la publicación y verificación de los pagos realizados por las empresas y de los ingresos fiscales procedentes del petróleo, gas y minerales. Está demostrado que bajos niveles de gobernabilidad en países que cuentan con recursos naturales pueden ser causa de pobreza, corrupción y conflictos. La EITI busca eliminar estos impactos negativos a través de la transparencia y la rendición de cuentas. AA1000; el estándar AA (AccountAbility) 1000, desarrollado por el Institute of Social and Ethical Accountability – ISEA- es el primer estándar global que tiene como función medir y difundir el comportamiento ético de las organizaciones.

Contiene principios, procesos y guías prácticas para el desarrollo de informes corporativos de sustentabilidad social y ambiental, que provean a las partes interesadas la seguridad sobre la exactitud y confiabilidad de la información contenida en los reportes.

No es una norma certificable, el AA 1000 establece una serie de principios de calidad y un conjunto de normas básicas para ayudar a las organizaciones en la definición de sus objetivos y metas, en la evaluación del progreso hacia sus objetivos y en la auditoría y comunicación de resultados.

SA8000; la SA8000 es una de certificación voluntaria con normas detalladas sobre aspectos laborales. Fue creada por la organización Estadounidense Responsabilidad Social Internacional (Social Accountability International - SAI), con el propósito de promover mejores condiciones laborales. La norma SA 8000 no es una norma integral de RSE, se centra exclusivamente en los aspectos laborales y provee los requisitos y la metodología para evaluar las condiciones en los lugares de trabajo. Su contenido se funda en las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras convenciones de derechos humanos.

Su sistema de verificación está basado en el sistema de certificación de calidad ISO 9000 y puede ser certificada por las principales empresas certificadoras de sistemas ISO. La norma incluye nueve puntos de obligado cumplimiento: prohibición de trabajo infantil, prohibición de trabajos forzados, salud y seguridad en el centro de trabajo,

libertad de asociación y derecho a las negociaciones colectivas, prohibición de la discriminación, prohibición de medidas disciplinarias abusivas, prohibición de horario de trabajo abusivo y salario justo.

ISO 26000 – (norma en proyecto); la Organización Internacional para la Estandarización, ISO, decidió emprender el desarrollo de una norma internacional que provea una guía para la Responsabilidad Social. Será publicada a comienzos de 2009, bajo la denominación de ISO 26000 y su uso será voluntario, no incluirá requisitos, y por lo tanto, no será una norma certificable. Se viene desarrollando paralelamente en todos los países miembros de la ISO, el representante en el Perú es el Comité Espejo del INDECOPI. La norma estará basada en un conjunto integral de políticas, prácticas y programas centrados en el respeto por la ética, los trabajadores, la comunidad y el medio ambiente, entre otros temas.

APELL "Concientización y preparación para emergencias a nivel local" (Awareness and Preparedness for Emergencies at Local Level, en inglés) es un programa diseñado para mejorar la prevención de accidentes y promover o incrementar la toma de conciencia sobre los riesgos existentes dentro de una comunidad. Su principal objetivo es proteger a la comunidad contra pérdidas humanas y materiales, así como evitar daños al medio ambiente. APELL es una iniciativa del Programa de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA en cooperación con asociaciones de la industria química. El proceso APELL sigue 10 pasos para el desarrollo de un plan de emergencia que involucra al sector privado, a las comunidades locales, al gobierno y a las instituciones de la sociedad civil.

Este proceso crea conciencia de los peligros a los que están expuestas las comunidades que se encuentran cerca de instalaciones industriales, promueve la reducción y mitigación de riesgos y la adecuada respuesta ante emergencias.

3.6. Marco Doctrinario

El diseño de la actual constitución en el Ecuador se sustentó en un objetivo: establecer una relación mucho más equitativa y justa entre el Estado, el mercado y la sociedad,

en armonía con la naturaleza. Las instituciones en que se sustenta ese nuevo modelo son: la declaratoria del Ecuador como Estado constitucional de derechos y justicia, intercultural y plurinacional; el reconocimiento de derechos a la naturaleza; el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir.

Este análisis se sustenta en las siguientes disposiciones Constitucionales: El Art. 3 de la Constitución establece los deberes que tiene el Estado respecto de las personas naturales o jurídicas en su Numeral 1 dispone como deber “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”.

Además en el Numeral 5, dispone que el Estado tiene el deber de “Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”. Al definirse al Ecuador como un estado constitucional de derechos y justicia, el paradigma para entender la estructura orgánica y funcional y la razón misma del Estado, cambia sustancialmente. Tradicionalmente dentro del liberalismo se mantuvo la tesis de que el estado tenía la función de asegurar el ejercicio de las libertades para que a través de ellas el individuo pueda alcanzar sus aspiraciones y satisfacer sus necesidades; entonces el derecho y de modo concreto la Ley, era la autoridad que establecía derechos, obligaciones y permisiones, la misma que, emanada del poder legislativo, integrado por representantes del pueblo, a quien se le concedía la potestad de legislar, le otorgaba legitimidad.

Con el cambio de paradigma, el Estado mantiene una relación horizontal respecto a los ciudadanos en temas de derechos, la ley deja de ser la autoridad que determina derechos, por lo que el derecho se determina a sí mismo y en la forma como se describe en la constitución debe ser acatado por todas las personas y por el estado en el mismo nivel. El poder público y privado expresado en las leyes está limitado por el ejercicio de los derechos que la Constitución establece, por ello que la ley debe acoplarse al mandato constitucional. Se entenderá entonces que el poder legislativo, de donde emanan las leyes, el judicial donde se aplica y el ejecutivo donde se

administra, están sujetos a un control constitucional, control que le corresponde a la Corte Constitucional.

Dos artículos de la Constitución, resumen este análisis, el Art. 426, segundo inciso “Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente”. Y el Art. 427 que dispone: “Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional”.

Adicionalmente, la actual Constitución establece un capítulo sobre los principios de aplicación de los derechos, entendiéndose que se refiere a los derechos de las personas y de la naturaleza en el cual se establece una posición Garantista y de desarrollo progresivo del derecho que se convierten en guía de aplicación que deben observar quienes administren justicia o los servicios públicos del Estado. Con el nuevo modelo de estado la centralidad del poder está en los derechos de las personas y los límites se encuentran en la Constitución material. Es decir la Constitución determina el contenido de la Ley, el acceso y ejercicio de la autoridad y la estructura de poder, de tal forma que se conjuguen estado como estructura, derechos como fin y democracia como medio.

En la nueva constitución, todo poder, público y privado, está sometido a los derechos de las personas, es decir los Derechos someten al Estado, debido a que la aplicación del derecho en un estado Constitucional es la realización de la justicia. No pueden existir reglas en las leyes que se contrapongan al propósito de no desmejorar las condiciones de quien se encuentra en mayor grado de vulnerabilidad. El Estado Ecuatoriano al entrar en una etapa de estado neo-constitucional de derechos y justicia, debe comportar tres acciones o deberes primordiales en la protección de los derechos humanos ambientales.

1.- Una Acción negativa, que es respetar los derechos humanos, es decir dejar que el ciudadano ejerza sus derechos sin limitaciones que no sean las de cuidar el derecho de otra persona o colectivo;

2.- Una acción positiva que es hacer respetar los derechos humanos, esto es legislar, para lo cual debe adecuar su legislación interna a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos.

En esta labor de legislación debe también establecer con claridad las sanciones para quienes en el ejercicio del poder o de manera particular violen los derechos, además debe prever los mecanismos de acceso a la justicia y las formas de reparación a las víctimas de éstas violaciones.

La labor de legislar implica también que todas las acciones que el estado desarrolle dentro de sus políticas públicas (Ordenanzas, Decretos, Planes de Desarrollo) deben ser incluyentes, no discriminatorias y que en ningún momento vulneren o limiten los derechos humanos, de tal forma que sean el medio material mediante el cual se expresa la voluntad del Estado de cumplir con los derechos que la Constitución le obliga observar y cumplir.

3.- Una acción Excitativa, esto es la de difundir y promocionar los derechos humanos. No basta con que el estado establezca derechos, sanciones, reparaciones, etc. Lo ideal es que estos derechos tienen que ser conocidos por la ciudadanía, por los grupos distantes a los centros urbanos o los que se encuentren en grado de incomunicación.

A través de la promoción y difusión, se forma al ciudadano en una cultura de respeto a los derechos humanos y se le prepara para que acceda a los mismos, para que exija el cumplimiento de sus derechos o denuncie a los perpetradores de las violaciones de éstos. Ahora bien este estado Constitucional, también es plurinacional e intercultural, lo que implica que el poder estatal está condicionado también a respetar y promover las prácticas culturales y formas de relacionamiento social, político, cultural, económico, etc, que tienen otros actores de la sociedad que por sus formas culturales desprendidas de cualquiera nacionalidad puedan ejercer .

3.7. Marco Normativo

LEY DE MINERÍA ECUATORIANA

Capítulo III. De la gestión social y participación de la comunidad

Art. 87.- Derecho a la información, participación y consulta:

El Estado, es responsable de ejecutar los procesos de participación y consulta social a través de las instituciones públicas que correspondan de acuerdo a los principios constitucionales y a la normativa vigente. Dicha competencia es indelegable a cualquier instancia privada. Estos procesos tendrán por objeto promover el desarrollo sustentable de la actividad minera, precautelando el racional aprovechamiento del recurso minero, el respeto del ambiente, la participación social en materia ambiental y el desarrollo de las localidades ubicadas en las áreas de influencia de un proyecto minero.

En el caso que de un proceso de consulta resulte una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de desarrollar el proyecto será adoptada por resolución motivada del Ministro Sectorial. Todo concesionario minero deberá respetar el derecho de las personas al acceso a los procesos de información, participación y consulta en la gestión ambiental de las actividades mineras. Para todo proceso de consulta, el ministerio de finanzas, proporcionará el respectivo presupuesto a través del ministerio sectorial.

Art. 88.- Procesos de Información:

A partir del otorgamiento de una concesión minera y durante todas las etapas de ésta, el concesionario, a través del Estado, deberá informar adecuadamente a las autoridades competentes, gobiernos autónomos descentralizados, comunidades y entidades que representen intereses sociales, ambientales o gremiales, acerca de los posibles impactos, tanto positivos como negativos de la actividad minera. La autoridad ambiental deberá dar libre acceso a los estudios ambientales y sociales, formalmente solicitados.

ASPECTOS LEGALES DE LA MINERÍA EN EL ECUADOR

Es importante mencionar que este capítulo se ha extraído del Informe: Aspectos Técnicos y Legales de la Minería No Metálica en las Provincias del Guayas, Manabí y Los Ríos; elaborado por el Ing. Jorge Velasco Valarezo y la Ab. Leticia Cárdenas Zea, debido a la acertada manera de sintetizar los aspectos legales pertinentes a minería. Se presenta a continuación el informe mencionado. Las normas fundamentales que amparan los derechos y libertades de los ciudadanos, organizan el Estado y sus Instituciones democráticas y además impulsan el desarrollo económico y social, están contenidas en el órgano jurídico que es la Constitución Política de la República del Ecuador. En el caso de la Minería, la Constitución actual contiene normas claras respecto al trámite jurídico al que se someterán los recursos naturales no renovables y las áreas estratégicas del Estado. El capítulo Primero, del Título XII, que hace referencia al “Sistema Económico”, en su artículo 247, establece lo siguiente: “Son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentran en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial.

Estos bienes serán explotados en función de los intereses nacionales. Su exploración y explotación racional podrían ser llevadas a cabo por empresas públicas, mixtas o privadas, de acuerdo con la Ley”. De acuerdo a este artículo, queda establecido que es el Estado quien tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de los recursos naturales no renovables, de los productos del subsuelo, de los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo. A partir de estos preceptos constitucionales, se han promulgado diversos compendios jurídicos que regulan la actividad minera y el ejercicio de la misma, así tenemos:

- Ley de Minería
- Reglamento General a la Ley de Minería
- Reglamento Ambiental para las actividades mineras en la República del Ecuador.
- Reglamento de Seguridad Minera.

Existen además ciertos preceptos de la Legislación minera que están en concordancia con la Legislación Ambiental y con otros cuerpos legales, tales como:

- Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.
- Ley de Gestión Ambiental.
- Ley Reformatoria al Código Penal (R.O. N° 2, del 25 de Enero de 2005).
- Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y de Vida Silvestre.
- Reglamento a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y de Vida Silvestre.
- Ley de Aguas, y otras.

3.8. Marco Institucional

Dentro del marco institucional cabe resaltar el compromiso del estado Ecuatoriano en coordinar entidades pública para fortalecer la el trabajo conjunto en el tema de Minería, las instituciones públicas relacionadas son; Presidencia de la República del Ecuador, SENPLADES, Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Ministerio Coordinador Sectores Estratégicos , Ministerio del Ambiente, Andes Agencia de Noticia (ANDES), el Servicio de Rentas Internas SRI y el Sistema de Información para la Gobernabilidad Democrática SIGOB y el Instituto Nacional de Investigación Geológico, Minero, Metalúrgico (INIGEMM)

Gestión Técnica Minera y Procesos Mineros;

- a. Estudios de métodos alternativos de explotación minera, planificación, construcción y manejo de relaveras y escombreras.
- b. Informes de planificación anual y multianual de desarrollo del sector.
- c. Manual de normas técnicas para mejorar la actividad minera, aplicables a nivel nacional y regional.
- d. Convenios con Universidades y Escuelas Politécnicas para el desarrollo de investigaciones, en salud y seguridad minera; técnica limpias de minería; nuevos procesos mineros; sistemas de ventilación, y otros.
- e. Programas de capacitación y asistencia técnica.

Riesgos mineros, geomecánica y geotecnia;

- a. Informes de control técnico de trabajos de exploración, explotación, cierre de minas a petición del Ministerio Sectorial y Agencia de Regulación.
- b. Informes sobre los pasivos ambientales y su programa de regeneración.
- c. Bases de datos georeferenciadas.
- d. Cursos de capacitación sobre explotación minería y seguridad a los mineros pequeños y artesanales.
- e. Manuales de seguridad, salud, uso de explosivos, sistemas de ventilación, y otros.
- f. Programas de capacitación y asistencia técnica.
- g. Publicaciones de las investigaciones que se realicen, en revistas con revisión a nivel internacional

Son atribuciones del Instituto Nacional de Investigación Geológico, Minero, Metalúrgico, INIGEMM, además de las establecidas en la Ley, las siguientes:

- a. Elaborar y publicar la carta geológica nacional;
- b. Realizar estudios regionales de geología aplicada y geología ambiental;
- c. Recopilar, interpretar y sistematizar la información geológico ambiental en apoyo a los estudios de línea base ambiental
- d. Realizar estudios relacionados a los riesgos geológicos, mineros y metalúrgicos;
- e. Generar, sistematizar, focalizar y administrar la información geológica en todo el territorio nacional;
- f. Promover el desarrollo sostenible y sustentable de los recursos minerales;
- g. Prevenir la incidencia de las amenazas geológicas y antrópicas;
- h. Emitir informes al Ministerio Sectorial respecto de las áreas mineras en su conocimiento que permitan el otorgamiento de derechos mineros;
- i. Aportar información geológica para la planificación del uso del territorio;
- j. Proponer y ejecutar programas de capacitación para los titulares de derechos mineros en pequeña minería y minería artesanal;

- k. Efectuar la investigación y proponer planes para el aprovechamiento de sustancias minerales de cualquier clase existentes en el fondo marino; y, las demás que consten en la Ley, su Estatuto y Reglamento.

CAPÍTULO III

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

3.9. Sistematización y análisis de los resultados obtenidos

La investigación de campo fue realizada en el sector de San Francisco en el cantón Loja, provincia de Loja, ubicado en dirección norte a 1,5 km de la ciudad de Loja, en donde la asociación minera La Vega se encuentra trabajando en la fase de explotación de una superficie de 5has. La economía de la comunidad se basa fundamentalmente en las actividades agropecuarias, y minería artesanal. La asociación se sustenta en el apoyo de sus asociados y de la comunidad para la extracción artesanal del material sedimentario de diferente granulometría que se depositan en el río.

Material	Volumen m³ por mes
Arena fina	10 m3
Arena gruesa	100 m3
Graba	100 m3
Piedrilla	50 m3
Piedra de empedrado	40 m3
TOTAL	300 m3

La extracción del material del río depende de la estación climática, en temporada de lluvia hay buena producción en verano no se extrae el material.

El trabajo de la empresa minera en cuanto a:

Trabajo Comunitarias:

El objetivo principal de la asociación minera “La Vega” es la extracción artesanal del material sedimentario de diferente granulometría que se depositan en el río, con la vinculación al proceso de extracción, de los pobladores del sector de San Francisco con quienes mantienen buenas relaciones. La asociación minera concibe el desarrollo de su actividad en el sector como; un producto del triángulo integrado por tres actores clave: el Estado, la población del sector vinculada al proceso y la empresa La Vega, dentro del cual el rol como empresa es el de proporcionar a sus socios una fuente de trabajo para dinamizar la economía de las familia del sector y de la ciudad en general

e impulsar y potenciar las capacidades de la población para su desarrollo a través de la actividad minera.

El apoyo al desarrollo que proporciona la asociación minera La Vega involucra la participación de la población vinculada al proceso y no puede remplazar el rol del Estado sino trabajar conjuntamente con él en la búsqueda del desarrollo.

La presencia de la minera La Vega no ha contribuido para mejorar y/o construir infraestructura en el sector de San Francisco como; casas comunales, centros de atención médica, instalaciones deportivas, etc.

Por estas razones la actividad minera que desarrolla la asociación La Vega en este sector de la ciudad de Loja no tiene mayor impacto en el desarrollo de la población, aunque genere ingresos a los miembros de la asociación y al Estado por concepto de pago de impuestos y provee directamente a sus clientes la materia prima para la construcción.

Muestra: para realizar la muestra de la investigación se aplicó un censo a toda la población puesto que al ser una comunidad pequeña se realizó la encuesta a todas las cabezas de familia de la comunidad de San Francisco.

Análisis de aplicación y resultados de encuesta:

La investigación de campo fue realizada en el sector de San Francisco en base a 100 encuestas que se aplicaron a los grupos familiares vecinos y cercanos al lugar de explotación de la asociación minera La vega, registradas en el formato utilizado para medir la satisfacción de la comunidad respecto al compromiso de la empresa.

A continuación se presenta la representación gráfica de los datos y el análisis de los mismos con el formato mencionado.

ENCUESTA PARA MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES

Cuestionario	SI	%	NO	%
La empresa apoya a:				
1. Proyectos con el Gobierno Autónomo Descentralizado en: Infraestructura, educación, salud, mejoramiento de la vivienda	0	0	100	100
2. Proyectos con organizaciones sociales: niños, jóvenes, discapacitados, familias, ONGs ecológicas, ONGs sociales	0	0	100	100
3. Proyectos de fortalecimiento ciudadano	0	0	100	100
4. En caso de no existir el apoyo de las Empresas, cuál es su criterio al respecto	0	0	100	100

Fuente: Encuesta para miembros de las comunidades del sector de San Francisco

Elaborada por: Cecilia Hidalgo



Interpretación de los resultados

Podemos definir que la población del sector de San Francisco y/o que se encuentran vinculadas a las actividades de la asociación; manifiestan que la asociación minera La Vega no realiza ningún apoyo a proyectos vinculados con el GAD de la ciudad de

Loja, por desconocimiento de los trámites legales, por falta de capacitación a la población en el manejo de dichos proyectos o por el desconocimiento del manejo de la información que se solicita por el GAD a los beneficiarios de dichos proyectos, al mismo tiempo que la organización como tal no está bien fortalecida y la actividad que realizan es más para dar trabajo a los miembros de la organización quienes sostienen a sus familias, puesto que la extracción no es muy representativa.

Las familias del sector de San Francisco y/o que se encuentran vinculadas a las actividades de la asociación; manifiestan que la asociación minera no apoya proyectos con organizaciones sociales del sector o de la provincia de Loja, por falta de conocimiento sobre dichos proyectos, por falta de recursos económicos o por falta de decisión de la comunidad.

Como podemos observar las familias del sector de San Francisco y/o personas que se encuentran vinculadas a las actividades de la asociación; no brindan ninguna opinión sobre proyectos con organizaciones sociales ni proyectos de fortalecimiento ciudadano de la comunidad o de la provincia de Loja, por desconocimiento de los trámites legales, por falta de capacitación en el manejo de dichos proyectos o por el desconocimiento del manejo de las necesidades ciudadanas de los beneficiarios de dichos proyectos.

Además la población manifiesta que la asociación La Vega debería apoyar los proyectos con el GAD, los proyectos con organizaciones sociales y los proyectos de fortalecimiento ciudadano en la comunidad o en la provincia de Loja, ya que estos apoyos demostrarían la RSE de la asociación minera.

La asociación minera La Vega es percibida como una empresa que no tiene recursos con los que apoyar a los proyectos con el GAD, con organizaciones sociales o los proyectos de fortalecimiento ciudadano, y esto se debe a que su forma de organización no contempla en sus estatutos la responsabilidad social empresarial, ni las formas de participación de los socios en la gestión de proyectos en la comunidad y provincia, la capacitación de los socios es la mínima que se requiere para la labor de extracción sedimentaria, de tal manera que el nivel de pobreza en el sector si influye en la falta de capacidad de gestión de los asociados. Sin embargo la comunidad percibe como importante el cambio hacia establecer políticas, normas o

procedimientos de responsabilidad social empresarial y solicitan capacitaciones en ese aspecto para mejorar su situación laboral y el impacto en la comunidad del sector de San Francisco, como un requisito para el desarrollo de la minera.

ENCUESTA PARA REPRESENTANTES TRABAJADORES DE LA ASOCIACIÓN MINERA LA VEGA.

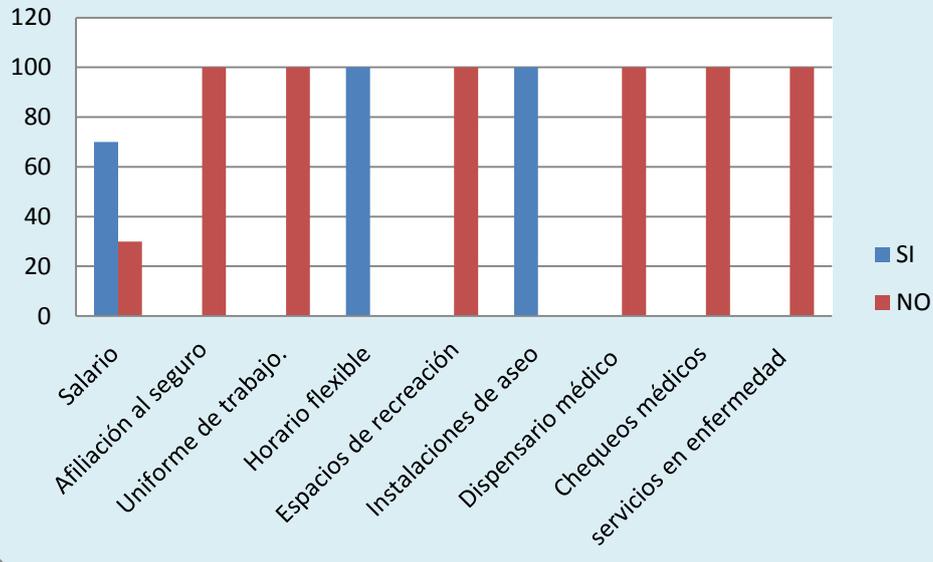
PREGUNTA 1.

Cuestionario	SI	%	NO	%
El salario que recibe está acorde a las actividades que realiza	3	70	2	30
La asociación minera en la cual trabaja le cubre algún tipo de seguro? Privado, general, particular	0	0	5	100
Recibe algún tipo de las siguientes prestaciones? Uniforme de trabajo, mantenimiento del uniforme de trabajo, vivienda, alimentación.	0	0	5	100
La asociación minera le ofrece flexibilidad en su horario en caso de calamidad doméstica?				
La asociación minera le ofrece espacios de recreación: deportes, radio, prensa, dinámicas, otros	0	0	5	100
El ambiente laboral en el cual trabaja le ofrece instalaciones adecuadas para el aseo personal?	5	100	0	0
La asociación minera cuenta con un dispensario médico?	0	0	5	100
La asociación minera realiza chequeos médicos permanentes?	0	0	5	100
La asociación minera cuenta con algún servicio extra en caso de enfermedad?	0	0	5	100

Fuente: Encuesta para miembros de las comunidades del sector de San Francisco

Elaborada por: Cecilia Hidalgo

C. Representantes de los trabajadores



La tabla demuestra que un 70% de los trabajadores de la asociación minera La Vega manifiestan que la remuneración que reciben está acorde a las actividades que realizan, el 30% restante espera que su condición laboral mejore.

El 100% de los trabajadores de la asociación minera La Vega manifiestan que no reciben cobertura con algún tipo de seguro y esperan que su condición laboral mejore ni uniformes de trabajo, materiales para el trabajo, vivienda o alimentos, pero esperan que su situación laboral mejore.

El horario de trabajo es definido por la asociación según los requerimientos de extracción y lo realizan cada quince días, pero esperan que su situación laboral mejore. Esto es producto de que los trabajadores no tienen relación de dependencia con la asociación, por lo tanto no tienen beneficios de ley.

Como podemos observar el 100% de los trabajadores de la asociación La Vega manifiestan que ni tienen horario de trabajo ya que según refieren son socios propietarios y ellos disponen de su tiempo según los requerimientos de extracción y las labores que desean realizar cada quince días, pero esperan que su situación laboral mejore.

Como podemos observar el 100% de los trabajadores de la asociación La Vega manifiestan que en su trabajo no se ofrecen espacios de recreación, ya que según refieren son socios propietarios y ellos disponen de su tiempo de recreación según los requerimientos de extracción y las labores que desean realizar cada quince días, pero esperan que su situación laboral mejore

El 100% de los trabajadores de la asociación La Vega manifiestan que en el ambiente laboral en el cual trabajan tienen instalaciones básicas para el aseo personal, pero esperan que estas instalaciones estén más presentables.

Como podemos observar el 100% de los trabajadores de la asociación La Vega manifiestan que en su trabajo no se cuenta con un dispensario médico, pero que esperan que la situación de salud sea atendida por el ministerio correspondiente.

El 100% de los trabajadores de la asociación La Vega manifiestan que en su trabajo no se cuenta chequeos médicos permanentes, pero que esperan que la situación de salud sea atendida por el ministerio correspondiente para mejorar la realidad laboral.

El 100% de los trabajadores de la asociación La Vega manifiestan que en su trabajo no se cuenta con servicios adicionales o extras en caso de enfermedad, pero que esperan que la situación de salud sea atendida por el ministerio correspondiente para mejorar la realidad laboral.

Análisis cualitativo de los resultados de la encuesta para representantes trabajadores de la asociación minera La Vega:

Los trabajadores representantes de la asociación minera La Vega; no reciben prestaciones en su lugar de trabajo, sus horarios están sujetos a las exigencias de explotación que ellos mismos se disponen, ya que no cuentan con relación de dependencia a la minera; por consiguiente no acceden a ninguno de los beneficios legales de los que podrían obtener respetando la ley de contratación en el país. El ambiente laboral lo perciben como un problema que hay que mejorar, incluyendo servicios médicos para el control preventivo de la salud, etc.

Siendo los socios propietarios de la asociación minera La Vega, aún no se han logrado acuerdos para mejorar la calidad del trabajo al interior de la minera y se espera que dichos cambios también sean discutidos en las reuniones mensuales que llevan adelante.

Ficha para el representante de la empresa minera.

Luego del diálogo sostenido con el representante legal de la empresa minera y tras conocer la realidad de la misma se puede concluir que la empresa no cuenta con un modelo de responsabilidad social, por tanto no se lo practica dentro de la empresa, lo que si manifiesta es que cuentan con todos los permisos y requerimientos legales para operar como empresa, la misma que brinda una fuente de trabajo para sus socios y permite la dinamización de la economía de dichas familias que conforman la empresa especialmente e indirectamente contribuyen en la economía del sector y de la clase constructora del país.

Entre las actividades que como empresa realizar es formar parte activa de las fiestas de los barrios tanto civiles como eclesiales

Entre las debilidades que más se resaltan es la falta de compañerismo y trabajo en equipo, capacitación en el campo tributario, medio ambiental y organizacional

CAPÍTULO IV

DISEÑO DE MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Una vez realizado el diagnóstico de la situación actual de la empresa minera La Vega del sector de San Francisco de la ciudad de Loja en Loja Ecuador; y determinada su evaluación en materia de responsabilidad social empresarial, se propone un modelo de RSE; que le permita a la asociación minera La Vega, tener una guía con el fin de medir cuan responsable es la empresa socialmente. El propósito de este modelo es servir como guía y estándar de medición a la empresa minera de tal manera que les permita auto-evaluarse en las diferentes áreas que comprende la responsabilidad social empresarial.

El fin último es que la empresa minera La Vega conduzca sus actividades en forma ética y transparente; que asegure su sostenibilidad económica y se comprometa con la causa ambiental, mientras mejora la calidad de vida de sus empleados, clientes, proveedores y comunidad en general; a la vez que contribuye al fortalecimiento institucional.

EJES SOBRE LOS QUE SE FUNDAMENTA LA R.S.E.

La Responsabilidad Social Empresarial en su amplia concepción, señalan muchos tratadistas, tiene tres ejes sobre los que fundamenta su labor: Eje Interno – Eje Externo y Eje Ambiental. Además de dos bases transversales sobre los que se asientan estos ejes: Respeto total a la normativa legal vigente y una Cultura Organizacional impregnada de valores, donde el liderazgo que ejerza sea trascendente para toda la Organización.

Los tres ejes que se observan tienen como soporte principal el hecho de que la empresa haya cumplido todas las normas legales vigentes, caso contrario no podemos señalar que existe RSE, exactamente lo mismo ocurre con el hecho de tener una cultura organizacional impregnada dentro de la empresa, donde los valores éticos y morales sean el ejercicio diario dentro de sus actividades y el liderazgo que se ejecuta parta de estas bases para ser el ejemplo a seguir o como comúnmente se señala “ predicar con el ejemplo”.

E J E I N T E R N O

Dentro de la empresa hay ciertas prácticas necesarias e importantes de realizar para que justamente coadyuven a la conformación de este eje para sostener la RSE. Las podemos resumir en las siguientes:

- ✓ Gobierno corporativo y valores
- ✓ Prácticas laborales justas
- ✓ Consumidores y usuarios
- ✓ Prácticas operacionales (cadena de valor)

E J E EX T E R N O

Este eje representa lo que externamente las Empresas privadas pueden hacer por la sociedad en que realizan sus operaciones, la motivación permanente que tienen para hacer un voluntariado corporativo que les permita denotar el compromiso que tienen para mantener a la colectividad y al desarrollo de sus integrantes. Sus acciones de inversión social deben ser parte de su planeamiento anual, de sus estrategias empresariales, pero también lo deben ser los mecanismos de seguimiento y evaluación de estas inversiones sociales. Podríamos señalar que generalmente estas inversiones sociales se canalizan a las siguientes áreas de apoyo:

Inversión social empresarial:

- ✓ Educación
- ✓ Salud
- ✓ Niñez, juventud
- ✓ Pobreza
- ✓ Ambiente
- ✓ Discapacidad
- ✓ Ancianidad
- ✓ Cultura y arte

A través de estas Inversiones Sociales que enfocan diferentes acciones y grupos, podemos señalar que las empresas pueden asumir una Misión Social, aunque sabemos por lo expuesto inicialmente en las primeras páginas de esta tesis, que el objetivo principal de toda empresa es generar rentabilidad para sus accionistas, teoría que fue sustentada por Milton Friedman, uno de los economistas más connotados del siglo XX, uno de los ideólogos del neo – liberalismo económico, pero no siendo esta

una concepción errada, pues una Gerencia responsable buscará siempre como principal objetivo hacer funcionar su negocio y buscar la rentabilidad más alta.

Entonces surge el hecho de que si los clientes aspiran productos y servicios de buena calidad y a precios accesibles, las comunidades aspiran a empleo y calidad de vida en sus barrios, los proveedores buscan fortalecer en forma eficiente alianzas con sus usuarios, los colaboradores de una empresa a tener condiciones de trabajo apropiadas, salarios justos, estabilidad en las mismas, no cabe duda entonces que todas estas situaciones deben formar parte de la planificación estratégica del negocio, he aquí entonces la razón por la que la Responsabilidad Social Empresarial es una exitosa herramienta de gestión en la administración de empresas, dejando incluso de lado el concepto de Friedman de preocuparse de generar una alta rentabilidad para los accionistas, buscando que las Empresas por encima de la ley se preocupen de su entorno en general, entonces podemos señalar que tendrán el reconocimiento del mercado y de la sociedad, generando como resultado una empresa confiable y admirada por todos los stakeholders, generando un círculo virtuoso de riqueza donde esta la clave de la sostenibilidad, razón por la cual este Eje Externo de la Responsabilidad Social Empresarial tiene vital importancia.

Podremos resaltar que si apuntalamos bien a nuestra Sociedad, si hacemos de este Eje Externo un ejemplo a seguir por todas las empresas, su consecuencia será tener una colectividad exitosa, cumpliéndose a cabalidad el dicho de que no hay empresas exitosas en sociedades fracasadas.

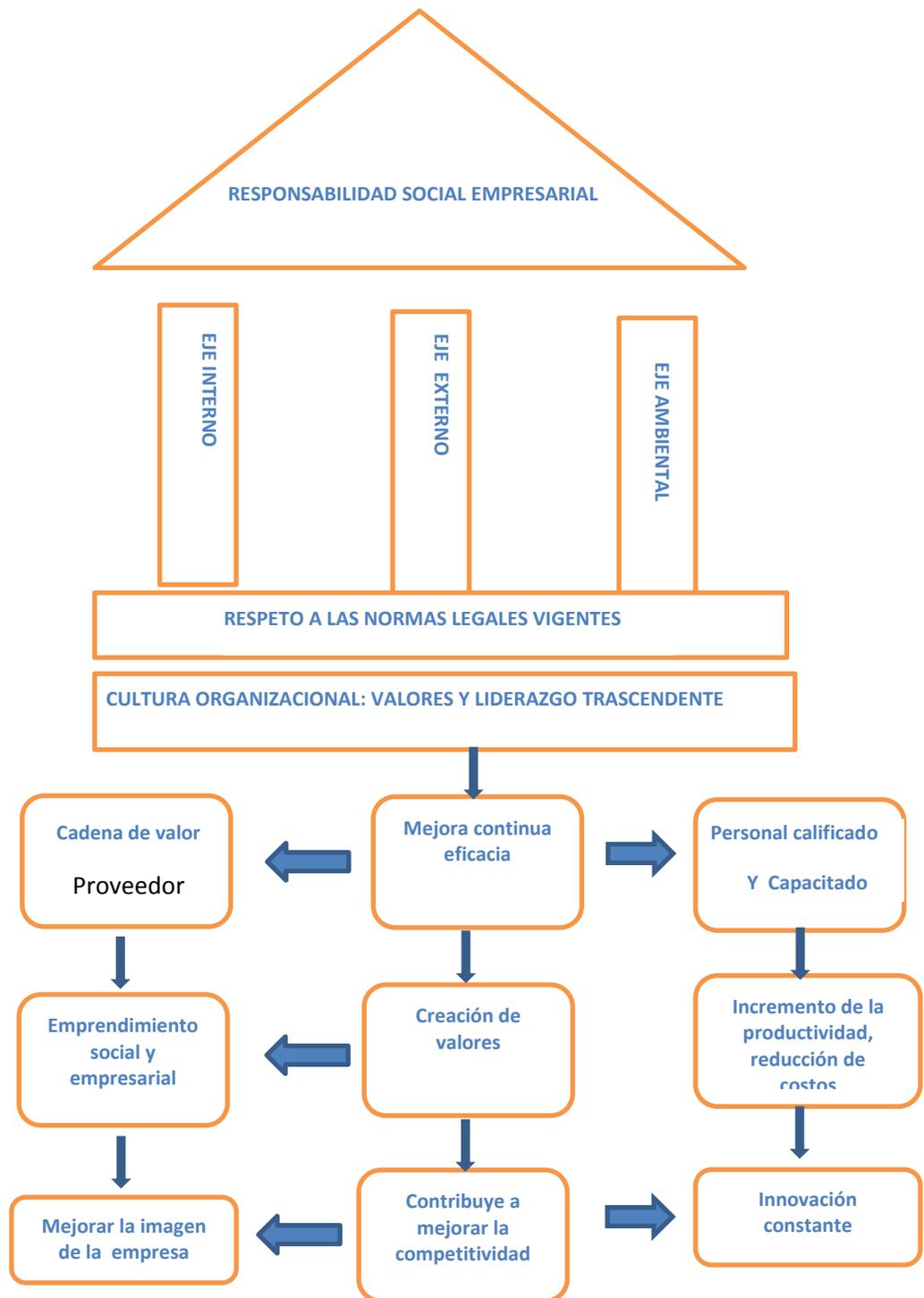
EJE AMBIENTAL

Todos nosotros hemos experimentado la sensación de que el Medio Ambiente que nos rodea, esto es la naturaleza, el clima, etc., ha ido cambiando, las razones unos pocos las conocen, los restantes no le dan importancia, solo la tendrá cuando realmente el efecto sea tan fuerte que será tarde para remediarlo. De esta manera podemos señalar que el Eje Ambiental tiene tanta importancia dentro de lo que denominamos Responsabilidad Social Empresarial como los otros ejes, para este efecto aquellas empresas que dentro de su estrategia organizacional considera a la RSE., debe expedir, políticas y acciones a seguir para abordar este tema tanto en el aspecto de Prevención como en el de Mitigación.

Partiendo de las Bases y de los ejes de la Responsabilidad Social, esta se transforma en un modelo de gestión pues desde la fase de la planificación de un negocio nos encontramos que su aplicación nos permite no solo aplicarlo sino controlarlo con una doble finalidad, tener un modelo de organización que busque lo que todo accionista requiere al invertir su capital, esto es rentabilidad, pero paralelamente nos permite contribuir al desarrollo socio – económico de nuestro país, pues es este modelo de gestión es el que posiciona a la empresa no solo en el aspecto social sino también en el aspecto mercantil pero con una imagen que concentre y satisfaga a nuestros usuarios, a esto último se lo ha denominado también Marketing Social, su análisis lo haremos en páginas posteriores. Pero definitivamente el éxito en la ejecución de la estrategia empresarial demanda que desde la alta dirección y/o el directorio se viva y actúe conforme a los principios y los valores que impulsan a la empresa a realizar prácticas socialmente responsables.

En forma gráfica se demuestra que aquella organización que adopte la responsabilidad social como modelo de gestión tomando sus estructuras y los ejes de cómo está constituida la RSE, desarrollando las mismas en todo los procesos inherentes a su actividad de negocios, podemos señalar que esta provocará una permanente Mejora Continua que significa eficiencia, basada en el hecho de que otorgando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y seguras y entregándoles una remuneración justa y retributiva conforme con la actividad que realizan, se puede contar entonces con personal altamente capacitado y calificado, hecho que les permitirá ser más productivos, obtener sus productos respetando el medio ambiente, pues aprovecharán mejor los recursos disponibles con que cuentan, generando en consecuencia también una reducción de costos. Paralelamente sus proveedores de bienes o servicios como producto de la influencia que se tiene dentro de la cadena de valor deberán aplicar prácticas similares, cuyos resultados los conducirá a un desarrollo conjunto.

MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL BASADO EN CONCEPTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.



ESQUEMA DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE RSE EN LA EMPRESA MINERA LA VEGA

A continuación se detalla el esquema a seguir para la implementación del plan de RSE.

1. **DEFINIR Y PLANTEAR POLÍTICAS SOCIALES:** La RSE debe responder a un Plan Estratégico y a un Plan Social, pues no puede ser producto de acciones aisladas a través de prácticas informales sin planificación ni control que no generen beneficio alguno a la colectividad
2. **DETERMINACIÓN DE LA REALIDAD INTERNA:** en la parte denominado informe social compuesto por el área interna y externa de este documento, constituye el diagnóstico social en un período determinado, debe ser amplio para justamente exponer su cumplimiento.
3. **DEFINIR OBJETIVOS SOCIALES:** permiten determinar hacia donde se debe dirigir la empresa definiendo programas y proyectos especiales dentro del Plan Social.
4. **ASIGNARE RESPONSABILIDADES:** es necesario estructurar un equipo de trabajo interdisciplinario y de un líder, que se hagan responsables de elaborar e implementar esta herramienta.
5. **DETERMINAR PLAN DE TRABAJO:** el equipo de trabajo definirá que información existe, que se puede medir, como medirlo, como informarlo, establecerá un cronograma de actividades y la asignación de recursos.
6. **CAPACITACION AI EQUIPO DE TRABAJO:** para hablar el mismo lenguaje en relación a conocer la Política Social y los Objetivos de la RS de la empresa, el concepto de Balance Social como sistema de gestión y los programas y proyectos a desarrollarse.
7. **DETERMINAR VARIABLES E INDICADORES A USAR:** Cada empresa debe definir según sus objetivos en RS, las variables e indicadores a utilizar para controlar y evaluar su gestión social
8. **DISEÑAR FLUJOS DE INFORMACIÓN:** Conforme a las variables y los indicadores establecidos se deben definir las fuentes de información, el responsable de la recolección, tabulación y presentación de los mismos.
9. **ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:** La información que procede de los indicadores no son datos aislados, deben ser analizadas, comparadas y evaluadas frente al cumplimiento de las metas.

CAPÍTULO V

FORMULACIÓN DE CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Código de RSE para la Asociación minera La Vega

Finalidad:

En la línea del principio de transparencia, la asociación minera La Vega quiere transmitir a través de este código las pautas de comportamiento que la empresa ostenta y espera frente a cada una de las partes interesadas y relacionadas con la actividad, servicios y logros de la asociación; los clientes, la sociedad, el equipo humano y los proveedores; además incorpora un aparato específico sobre gobierno corporativo. Por este motivo a toda la plantilla se le comunica el contenido de este código de RSE y se la da la información oportuna para su correcta interpretación y puesta en práctica. El código está disponible para todos los grupos de interés.

Canales de diálogo con respecto al código de RSE:

Con el objetivo de facilitar a cualquier parte interesada (clientes, ciudadanía, proveedores, plantilla, etc.) la comunicación de cualquier aspecto relacionado con este código de RSE se establece un buzón de RSE que será manejado por el secretario del comité de RSE, este comité es representativo de las diferentes áreas de la asociación minera y vela por el cumplimiento de las normas internas en cuanto a RSE.

Valores de la entidad:

La asociación minera La Vega ha aprobado una política de RSE que contiene los siguientes valores que la respaldan:

- Transparencia y cumplimiento de nuestro código de RSE.
- Orientación a nuestros grupos de interés
- Gestión socialmente responsable y comprometida con el desarrollo económico, social y ambiental.
- Cercanía y calidad de servicio como respuesta a las demandas de las y los clientes.
- Actualización permanente e innovación de la Obra Social.
- Desarrollo del equipo humano.
- Mejora continua.
- Profesionalidad y creatividad.
- Eficacia y eficiencia.

- Desarrollo de alianzas orientado a la generación de valor económico y social

Estos valores se despliegan a lo largo del siguiente Código en una serie de pautas de comportamiento con cada una de las partes interesadas, que se describen a continuación.

CONDUCTA HACIA LOS CLIENTES:

La asociación minera La Vega ha definido como señas de identidad, en las relaciones con sus clientes las siguientes:

Cercanía y compromiso:

Sobre la base del principio de igualdad, la asociación es una empresa cercana y abierta, que hace accesibles sus servicios de extracción de sedimentos a toda la sociedad. Por ello, la minera La Vega es una empresa comprometida con las personas que viven en riesgo de exclusión o situación de exclusión social, a las que se les ofrece la oportunidad laboral que no podrían obtener por sus propios esfuerzos.

Mejora continua:

En la prestación de servicios mineros, la asociación minera asume como requisito imprescindible, la necesidad de adaptación continua de sus procesos de extracción a los diferentes tipos de clientes en cuanto a las características del producto final, en función de sus propias necesidades y demandas.

Siempre se proporcionará información relevante y asesoramiento claro sobre los diferentes productos finales poniendo a su vez, a disposición de los clientes el Servicio de Atención a Clientes para canalizar posibles incidencias y potenciar el diálogo y la mejora continua.

Adicionalmente, y con el mismo propósito de mejora continua, la asociación se compromete a la realización periódica de estudios y encuestas para valorar el nivel de satisfacción de los clientes con los servicios prestados e implantar los planes

consecuentes que optimicen la calidad de los procesos de extracción que gestiona la minera.

Honestidad y confianza:

La Vega atiende a la rigurosidad en el respeto de los derechos de sus clientes en cada uno de los diferentes ámbitos e informa al cliente sobre los mismos. La confianza relativa a los clientes: es considerada uno de los aspectos importantes en sus servicios, y por ello se realiza un seguimiento estricto del cumplimiento en la entrega de productos finales de primera calidad.

Respeto mutuo y transparencia:

La asociación presta especial interés a la relación de respeto mutuo y la transparencia. Por ello, la minera adopta e incorpora en sus procesos las pautas de comportamiento con respecto a la información que proporciona y publicita a sus clientes, establecidas en el Código de Conducta Publicitaria al que se encuentra adscrita.

Solvencia y desarrollo:

En línea con su Visión, la entidad se compromete a gestionar los capitales depositados por sus clientes de acuerdo a los criterios de solvencia y rentabilidad económica, social y medioambiental, así como a involucrarse en la dinamización del desarrollo económico y social bajo parámetros de responsabilidad social.

CONDUCTA HACIA LA SOCIEDAD:

Como asociación minera de origen en el sector popular de San Francisco; la minera La Vega promulga los siguientes principios sobre los que impulsa su actuación en relación a la Comunidad:

Apoyo a los grupos necesitados:

La asociación minera se compromete a desarrollar una Obra Social orientada a los colectivos más necesitados, en permanente adaptación a las demandas del entorno y, en especial, a las personas en exclusión y/o riesgo de exclusión social.

Creación de valor:

En relación a los diferentes agentes de la sociedad: públicos y privados, la minera La Vega establece alianzas estratégicas y relaciones de colaboración responsable para contar con una obra social eficaz por su orientación a las necesidades reales y, unos procedimientos innovadores por su adaptación a las necesidades existentes. La empresa velará porque el objetivo último de dichas colaboraciones sea el de creación de valor añadido para la sociedad.

Respeto y mejora del medio ambiente:

La Vega desarrolla sus compromisos en relación con el medio ambiente expresados en su

Política Ambiental y hechos públicos en la comunidad. La minera ratifica además su compromiso medioambiental con la adhesión a los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Transparencia:

La entidad materializa su objetivo de ser transparente y comunicar su desempeño económico, social y ambiental mediante la publicación de memorias de sostenibilidad anuales en las que expone la evolución de su actuación en materia económica, social y medioambiental.

Libre competencia en el mercado:

La asociación minera en beneficio del libre mercado y de sus clientes está comprometida con el respeto a la legislación vigente en materia de competencia y en ningún caso divulgará información tendenciosa sobre sus competidores. Así mismo, en caso de diferencias o conflictos con éstos seguirá las reglas y protocolos de dirimencia existentes en el sector minero.

La minera La Vega favorecerá la participación en foros de discusión y grupos de trabajo, preferiblemente del sector, con la finalidad de compartir buenas prácticas y conocimientos que fomenten la libre competencia y la mejora de sus sistemas de explotación mineros.

CONDUCTA HACIA Y DEL EQUIPO HUMANO:

En relación a sus trabajadores, la asociación minera La Vega ha señalado como pautas de comportamiento las siguientes:

Igualdad de oportunidades:

En cuanto a la Política de Recursos Humanos de la minera, la entidad se compromete, en coherencia con la legislación y las Declaraciones Universales de Derechos Humanos y

Laborales, al trato igualitario y no discriminatorio por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, ascendencia, discapacidad, edad, estado civil, orientación sexual o cualquier otra condición en todos sus procesos de selección, formación, retribución y promoción. Cualquier trabajador podrá hacer llegar sus opiniones al respecto a través de los canales existentes y los que se desarrollen.

Respeto mutuo:

La asociación trata a su personal con respeto, dignidad y cortesía, tampoco permite ninguna forma de abuso de poder o de autoridad o acoso de cualquier tipo. Para ello, la minera La Vega mantendrá a disposición de sus trabajadores los canales de resolución de conflictos correspondientes.

Participación y diálogo:

La asociación minera La Vega velará por la eficacia de los mecanismos de diálogo con el equipo humano y fomentará la participación de la plantilla en cualquier aspecto que pueda mejorar la gestión financiera y social de la entidad, tanto en las relaciones individuales, como en las colectivas: desarrollo de convenios colectivos, participación en comités y comisiones, emisión de sugerencias, etc.

Formación y desarrollo profesional:

La asociación ha delimitado como uno de sus objetivos en materia de Recursos Humanos el brindar el contexto necesario para propiciar el desarrollo profesional de sus trabajadores. Por ello, La Vega proporcionará la formación necesaria para sus trabajadores con el fin de contribuir a su desarrollo. De igual forma, la asociación

implantará los mecanismos que aseguren el reconocimiento del desempeño de sus empleadas y empleados en la consecución de sus logros profesionales en línea con los valores de la entidad.

Excelentes condiciones de trabajo:

En línea con las normas vigentes y los principios declarados por las Naciones Unidas, la minera brinda el marco necesario para garantizar la Salud y Seguridad de su equipo humano y, por lo tanto, las buenas condiciones en el lugar de trabajo, tanto en lo referente al material como al espacio físico, para cada una de sus trabajadoras, con el fin de prevenir riesgos laborales en su plantilla, y conforme al sistema de prevención vigente y sus posibles modificaciones. No obstante, garantizar un entorno libre de riesgos contra la salud humana exige una implicación de todo su personal en:

- La responsabilidad de cada empleada y empleado de asegurar su propia seguridad frente a los riesgos que pudieran derivarse para su salud, como consecuencia del desarrollo de la actividad laboral, atendiendo a las correspondientes recomendaciones y normas de extracción propuestas por la minera.
- La responsabilidad de velar por la seguridad de todas aquellas personas cuya salud pudiera verse afectada por el incumplimiento de la pauta de comportamiento del respeto mutuo.

De igual forma, la asociación incluye en su Política de Recursos Humanos su objetivo de propiciar los sistemas necesarios para facilitar la conciliación de la vida personal y profesional de su equipo humano. Para ello, negocia y consensua la aplicación de las medidas oportunas con representantes de empleados y empleadas, en los correspondientes convenios colectivos o acuerdos laborales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- ✓ Existe la necesidad de enfrentar un cambio en el enfoque de la extracción minera dando mayor atención a la calidad más que por la cantidad, solo así se verá un futuro diferente de las familias, los hogares y las poblaciones en general.
- ✓ Abordar el problema de la actividad minera en el marco de un proyecto nacional compartido, donde se definan los territorios con vocación minera y las modalidades de reconversión productiva de la actividad minera, mediante reglas de negociación claras y transparentes que permitan elaborar y definir el interés local y nacional.
- ✓ La puesta en marcha de la responsabilidad social en cada una de las empresas mineras debe ayudar a identificar los puntos de equilibrio y de encuentro entre la presencia de la actividad minera con la agenda de desarrollo de las regiones. Solo así se podrá definir el verdadero aporte al desarrollo sostenible que puede hacer la actividad minera en el país.
- ✓ La empresa minera la Vega no es una grande empresa sino una empresa artesanal que realiza su actividad dependiendo de la temporada climática, su extracción del material no es en grandes cantidades, garantiza el sustento diario de las familias que son socios de la empresa.
- ✓ La empresa minera la Vega no cuenta con responsabilidad social empresarial por desconocimiento de su existencia, requiere de un fortalecimiento organizacional y de una visión más cooperativa y de emprendimiento y desarrollo.

Recomendaciones:

- ✓ Que los organismos gubernamentales busquen dar mayor atención y capacitación a las empresas mineras especialmente a las artesanales para garantizar una extracción adecuada de los recursos mineros y sobre todo garantizar la sostenibilidad de las mismas, en cuanto a organización y explotación adecuada de la minería, dinamizando de una mejor manera la economía del país.
- ✓ La empresa minera La Vega que se encuentra en proceso de fortalecimiento necesita de espacios de capacitación y asesoramiento para mejorar su producción, calidad de servicio y capacidad organizacional

BIBLIOGRAFÍA

- ALLENS Arthur Robinson. (2008) 'Corporate Culture' as a basis for the criminal liability of corporations. Informe para el Representante Especial sobre Derechos Humanos y Empresas del Secretario General de las Naciones Unidas. 2008 (en <http://198.170.85.29/Allens-Arthur-Robinson-Corporate-Culture-paper-for-Ruggie-Feb-2008.pdf>, operativo en Agosto de)
- BENDELL, Jem. (2005) Facing corporate power. En May, Steve; Cheney, George y Roper Juliet.
- The Debate Over Corporate Social Responsibility. Oxford University Press. Estados Unidos. 2007
- BLAGESCU, M. et al., Pathways to Accountability: The Global Accountability Framework, London: One World Trust.
- CHENEY, George; Roper, Juliet y May, Steve. Overview. En May, Steve; Cheney, George y Roper Juliet. (2007) The Debate Over Corporate Social Responsibility. Oxford University Press. Estados Unidos.
- DEVA, Surya. (2006) Global Compact: A Critique of UN's Public-Private Partnership for Promoting Corporate Citizenship. City University of Hong Kong. En Syracuse Journal of International Law & Commerce, Vol. 34, pp. 107-151.
- ECCJ. Fair Law: Legal Proposals to Improve Corporate Accountability for Environmental and Human Rights Abuses.
- European Coalition for Corporate Justice (en http://www.corporate-responsibility.org/module_images/ECCJ_FairLaw.pdf, operativo en agosto de 2008) (<http://www.ethicalcorp.com/content.asp?ContentID=5898&ContTypeID=69>) operativo en Agosto de 2008
- Fox, Jonathan. The uncertain relationship between transparency and accountability.
- Development in Practice, Volumen 17, Tema 4. Agosto 2007 (en <http://dx.doi.org/10.1080/09614520701469955>, operativo en Agosto de 2008)
- GARCÍA, Joana; Carvalho, Ana Carolina; Moreira, Juliana; Amaro, Rebecca y Meinike,
- Mariela. (2007). La campaña de los empresarios brasileños con relación a la Responsabilidad Social. Revista Perspectivas N°18. Universidad Católica. Chile..

- KNUDSEN, Jette Steen. (2005) The Global Reporting Initiative in Denmark: Emperor's New Clothes or Useful Reporting Tool? En Reconciling Governance Philosophies: 21st Century Challenge,s editado por Mette Morsing y Andrew Kakabadse, UK, Palgrave.
- LUPSON, Jonathan. (2007) A Phenomenographic Study of British Civil Servants' Conceptions of Accountability. Cranfield University. Londres.
- MELE, Valentina y Baccaro, Lucio. Network Governance in International Organizations.

ANEXOS

ANEXO 1**ENCUESTA PARA MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES**

Fecha:

Empresa:

Cargo o actividad:

Responsable de la entrevista:

En el marco del proyecto de Responsabilidad Social, solicitamos a usted contestar las siguientes preguntas:

SATISFACCIÓN DE LA COMUNIDAD RESPECTO AL COMPROMISO DE LA EMPRESA

La Empresa apoya a:

1. Proyectos con el Gobierno Autónomo Descentralizado? SI

NO

Si su respuesta es SI qué proyecto (s) conoce?

INFRAESTRUCTURA (especificar)	
EDUCACIÓN (especificar)	
SALUD (especificar)	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (especificar)	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (especificar)	
APOYO ADMINISTRATIVO (especificar)	
APOYO A LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL (especificar)	
OTROS (especificar)	

¿Qué piensa usted de estos apoyos? Por qué?

.....

.....

.....

2. Proyectos con organizaciones sociales:

SI

NO

Si su respuesta es SI qué proyecto (s) conoce?

CON NIÑOS/JÓVENES (especificar)	
CON MUJERES (especificar)	
CON DISCAPACITADOS (especificar)	
CON FAMILIAS (especificar)	
CON ONG ECOLÓGICAS (especificar)	
CON ONG SOCIALES (especificar)	

¿Qué piensa usted de estos apoyos? Por qué?

3. Proyectos de fortalecimiento ciudadano: SI

NO

Qué proyectos apoya?

4. En caso de no existir el apoyo de las Empresas, cuál es su criterio al respecto?

ANEXO 2 ENCUESTA PARA REPRESENTANTES TRABAJADORES DE EMPRESAS MINERAS

Fecha:

Empresa:

Cargo o actividad:

Responsable de la entrevista:

En el marco del proyecto de Responsabilidad Social, solicitamos a usted contestar las siguientes preguntas:

INDICADORES DE SATISFACCIÓN LABORAL

1. El salario que recibe esta acorde a las actividades que realiza?

SI

2. La Empresa en la cual trabaja le cubre algún tipo de seguro?

SOCIAL PRIVADO

3. Recibe algún tipo de las siguientes prestaciones? En caso de recibirlas marque con una X en su elección.

Uniforme de trabajo	
Mantenimiento de uniforme, materiales de trabajo	
Vivienda	
Alimentación	

4. Su horario de trabajo está establecido por:

Código del Trabajo Empresa

5. Su empresa le ofrece flexibilidad en su horario en caso de calamidad doméstica?

SI NO

6. Su empresa le ofrece espacios de recreación?

Deportes	
Radio	
Televisión	
Prensa	
Dinámicas	
Otras	

7. El ambiente laboral en el cual trabaja le ofrece instalaciones adecuadas para el aseo personal?

Sanitarios	
Duchas	
Lavabos	

8. La Empresa cuenta con un dispensario médico?

SI NO

9. La Empresa le realiza chequeos médicos permanentes?

SI NO

En que periodos.....

10. Cuenta con algún servicio extra en caso de enfermedad por parte de la empresa?

SI NO

Indicar el servicio

.....

11. La Empresa le ofrece servicios para su familia:

SALUD	
EDUCACIÓN	
OTROS	Especifique.

12. Aspiración Personal:

OFERTAS DE CAPACITACIÓN CONTÍNUA:

NINGUNA	
ESCASA	
PERMANENTE	

OFERTA DE BECAS DE PREGRADO Y POSTGRADO:

NINGUNA	
ESCASA	
PERMANENTE	

ANEXO 3**FICHA PARA RESPONSABLE DE LA EMPRESA**

Fecha:

Empresa:

Cargo o actividad:

Responsable de la entrevista:

En el marco del proyecto de Responsabilidad Social, solicitamos a usted contestar las siguientes preguntas:

1. La Empresa cuenta con un modelo de responsabilidad social?

		AREA LABORAL		AREA AMBIENTAL		AREA DE DESARROLLO COMUNITARIO	
DEFINICIÓN DE COMPROMISO							
MODELO							
ESTRATEGIAS							
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO/FIN	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO/FIN	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO/FIN	

FOTOGRAFÍAS DEL SECTOR DE IMPACTO DE LA MINERA LA VEGA

